

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>		Versión: 00

<b>CÓDIGO</b>	2200	<b>CONSECUTIVO</b>	134
<b>FECHA</b>	23 de Abril de 2013		
<b>PARA</b>	Aury Guerrero Bowie	<b>CARGO</b>	Gobernadora
<b>DE</b>	German Pacheco Hawkins	<b>CARGO</b>	Director de Unidad de Cultura
<b>ASUNTO</b>	Solicitud de Vo.Bo.		

Cordial Saludo:

Por medio de la presente solicito a usted visto bueno para hacer un convenio con las siguientes especificaciones:

Nombre	Objeto	Rubro	Plazo	Total
Fundación Henriettas	Apoyo al Proyecto Encarrete isleño Fesactv 6ta Muestra	03-3-61-12	9 días	\$20.000.000

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
 Director Unidad de unidad de Cultura

  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
 Gobernadora





## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit: 892.400.038-2

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

2

además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, artísticos y consecutivo de la **FUNDACION HENRITTA'S**, fundación que ha demostrado cumplir con todos los componentes requeridos para adelantar el desarrollo de promoción de nuestras tradiciones culturales, por medio de la música, danza, religión, arte y formaciones artísticas.

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

para la realización de **ENCARRETE ISLEÑO FESACTV 6TA MUESTRA AUDIOVISUAL**, es la exhibición en el archipiélago de las producciones audiovisuales más significativas a nivel regional en los géneros argumental, documental y videoclip, incluyendo los premios del proyecto 72 HORAS DE ENCARRETE V TEMPORADA (*taller de formación en realización de audiovisuales 2012*), así las producciones de selección oficial de nivel Nacional y del Caribe; con diferentes actividades, no solo visuales, sino informativas, al igual que integración por parte de los exponentes, realizadores y participantes, tanto en talleres, conversatorios, muestras fílmicas, como en la cotidianidad de la isla.

Esta muestra se llevará a cabo en las islas de San Andrés y Providencia; Adicionalmente se hará una convocatoria nacional para galardonar los cortos audiovisuales realizados en el Caribe este proyecto se realizara del 03 de Junio 03 de 2013, dentro de los cuales se realizaran.

#### PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de nueve (9) día a partir de la legalización y la suscripción del acta de inicio por parte del Director de la Unidad de Cultura.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355



## **GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

### **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD**

1

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

#### **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Unidad Administrativa Especial de Cultura, da cuenta que diferentes situaciones han interactuado con la cultura ancestral de la isla; como la mayor población proveniente o descendiente de la Colombia Continental, que año a año vino, viene y vendrá a la Isla, medios de comunicación que no promueven nuestra identidad cultural, poca o aislada realización de eventos que muestren y preserven nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestro territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Que para lograr tal fin se ofrece un espacio en el que la comunidad pueda ver, conocer y acercarse a las obras y los realizadores audiovisuales del departamento, y que estos tengan la oportunidad de retroalimentarse e intercambiar ideas y experiencias con otros realizadores locales y de otros lugares del país y del Caribe. Realizar una serie de proyecciones consecutivas durante una semana, en salas comerciales, alternas, colegios y espacios públicos con una selección de trabajos audiovisuales de diferentes géneros, locales y nacionales. Realizar talleres, conferencias y conversatorios, con el propósito de intercambiar experiencias y adquirir conocimientos en el séptimo arte y la cultura de los audiovisuales, en la búsqueda de rescatar y preservar nuestras costumbres, tradiciones e historia en el departamento archipiélago a través de la memoria audiovisual.

#### **IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO**

Se requiere de la participación de recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las características culturales del archipiélago y conservar las riquezas de las tradiciones de la religión, brindando sus conocimientos y experiencias desarrollando espacios de formación para el artista regionales y exposición para la comunidad en general,



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit: 892.400.038-2

3

## **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD**

3

de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

### **FORMA DE PAGO**

El presente convenio tiene un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)**, así. Un Cincuenta por Ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante se pagara una vez finalizado el evento, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura.

### **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a)** Con cargo a la Identificación presupuestal número *03-3-61-12* por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)** conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1171** de Mayo 20 de 2013. **b) EL CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente

### **CONSTITUCION DE GARANTIAS**

Teniendo en cuenta que la Administración mediante el presente convenio está entregando a la **Fundación Henrietta's** un valor en aporte de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)** es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución de anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD**

4

- **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más.
- **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

Atentamente,

**GERMAN PACHECO HAWKINS**

Directora Unidad Administrativa Especial de Cultura

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1171  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013  
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 20 may 2013

Objeto CONSERVACION Y APROPIACION DEL PATRIMONIO

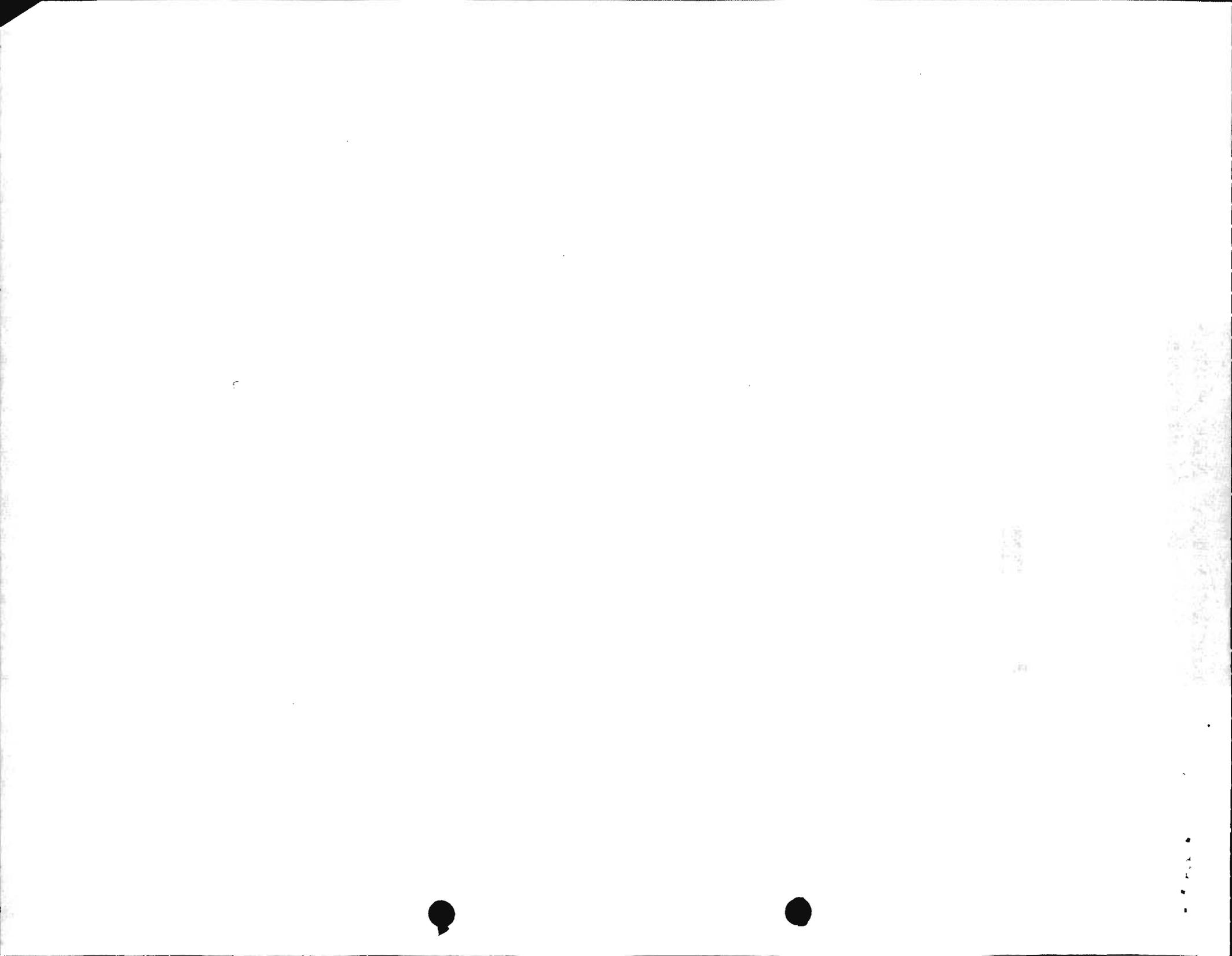
Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-12 ✓	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	20.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>20.000.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANG



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

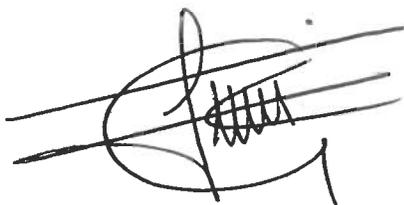
Certificado No. 1171  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013  
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 20 may 2013

Objeto CONSERVACION Y APROPIACION DEL PATRIMONIO

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-12	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	20.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>20.000.000,00</b>



ELKIN JOSE GRAU ROJANO  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANG

FORM 1120-SS

INSTRUCTIONS TO BENEFICIARIES



NAME OF BENEFICIARY	DATE OF BIRTH

Form 1120-SS (1997) - See instructions on page 100.

Prepared by  
Tax and Accounting Services, Inc.  
1000 ...

INSTRUCTIONS TO BENEFICIARIES

CONTRIBUCION DE LOS TRABAJADORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

San Andrés islas, 4 de marzo de 2013

Señores:  
GOBERNACION DEPARTAMENTAL  
Atte: Germán Pacheco  
Director Unidad de Cultura  
Ciudad

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS  
Origen: HENRIETTAS FUNDACION  
Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP  
Detalle: PROPUESTA  
Fecha Radi: 05/03/2013 11:40 AM  
Fecha Veni:  
Citar al Responder  
Radi: ENT - 5804  
Folio: Anexo 5 HOJIAS

Cordial saludo,

Encarrete isleño en su sexta temporada, se está preparando para realizar un evento de mayor cobertura y reconocimiento nacional, es así como para esta ocasión tenemos como país invitado a Jamaica con el fin de estrechar lazos culturales en el campo audiovisual; de igual forma se ha determinado hacer un homenaje a Barranquilla en su bicentenario con la participación de algunas películas y la realización de homenaje a Ernesto Mcauslan. Igualmente se contará con la participación de la Asociación de Festivales, Muestras y Eventos Cinematográficos de Colombia ANAFE quienes manifestarán su apoyo a las Islas y el rechazo al fallo de la haya. La presente Propuesta consta:

- Descripción de la trayectoria del evento, Descripción del evento 2013 y Cronograma de las Actividades.
- Presupuesto desagregado debidamente suscrita por el Representante Legal.

Cualquier Información adicional, con gusto le será atendida en nuestros teléfonos o correos electrónicos.

Cordialmente,

  
JULIAN E. HERMIDA R.  
Director Ejecutivo  
Fundación Henrietta's

Cel. 315 277 8659 / 311 2923242  
E-mail: henriettasai@yahoo.com

*Recibido  
Blochy A  
Marzo 05-2013  
3:10 P*





FUNDACION  
HENRIETTA'S  
Registro No. 738  
NIT: 827.000.778-1

## TRAYECTORIA

ENCARRETE ISLEÑO, Primera Muestra Argumental de las Islas, realizado durante una semana, entre el 24 y 31 de Enero de 2002, contó con la proyección de 11 de 12 producciones argumentales realizadas en las islas, por personas residentes en el Archipiélago hasta entonces, contó además con conversatorios sobre cada producción, por parte de los autores y equipos de realización de las obras proyectadas.

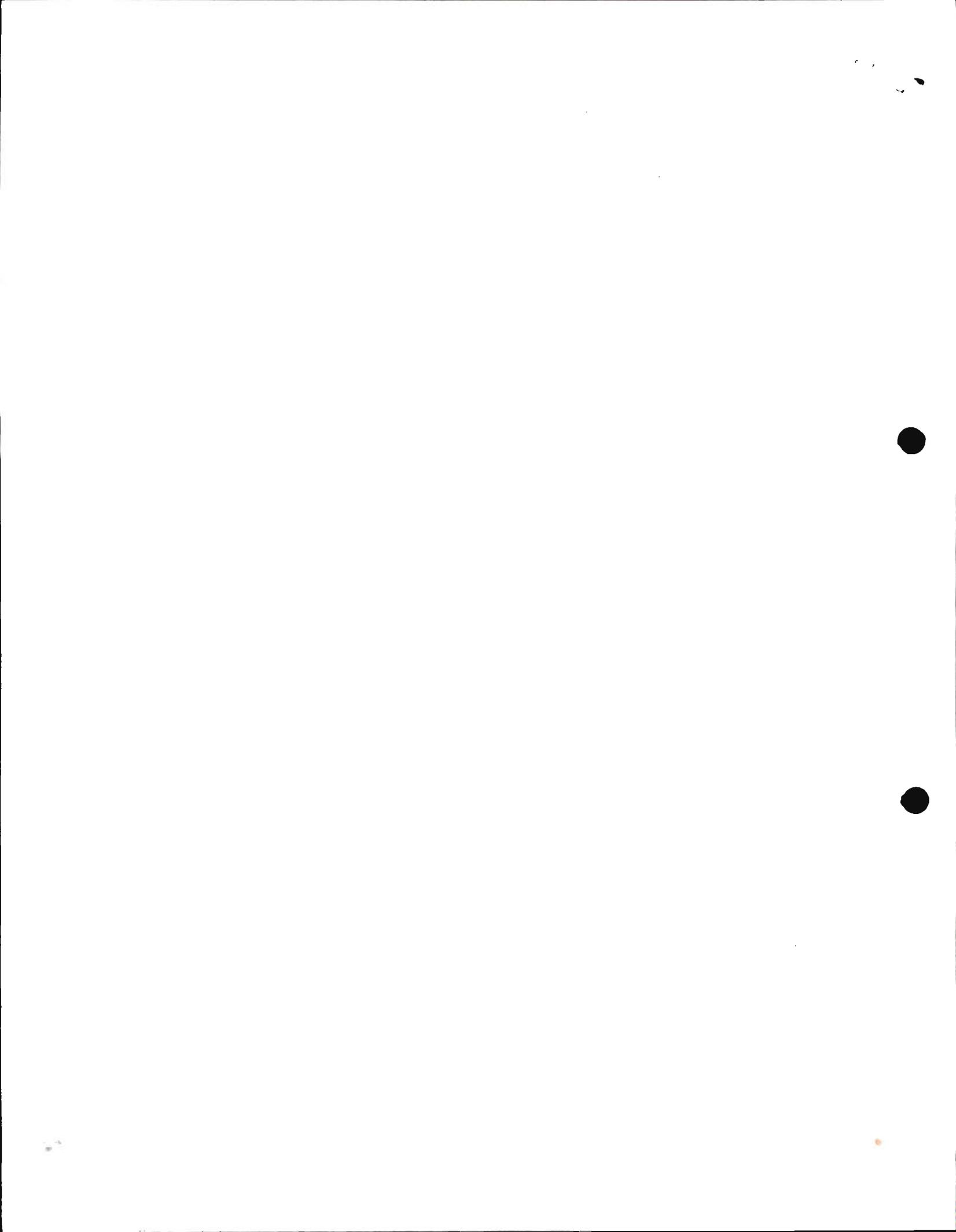
La Segunda Muestra Audiovisual, se realizó entre el 10 al 17 de junio del 2009 y contó con más de cuarenta producciones entre locales y nacionales participantes; proyectadas en colegios y salas acondicionadas. Contamos con la participación de UNITEC y BABILLA PRODUCCIONES. Como invitado especial tuvimos a los directores cinematográficos HAROLD TROMPETERO y JUAN PABLO FELIX. Se desarrollaron conversatorios y talleres que contaron con la asistencia de más de 30 jóvenes que participaron en el concurso intercolegiado 72 horas de Encarrete Isleño (proyecto de formación para la realización).

La Tercera Muestra Audiovisual se realizó del 26 al 29 de Noviembre del 2010, para esta Muestra invitamos especialmente a la Universidad del Magdalena, LABORATORIOS BLACK VELVET e INVITRO VISUAL; al igual que al Director de Cine JAIME CESAS ESPINOSA BONILLA y su largo "Helena". Hubo proyecciones en Colegios, conversatorios y un taller sobre dirección de actores naturales.

La Cuarta entrega Audiovisual se llevó a cabo entre el 7 y el 13 de junio de 2011, esta muestra se enmarcó dentro del 1er Expo-festival Sanandresano de Cine y TV. Se contó con la participación de los festivales Cinecita (Infantil) y Surrealidades (Ambiental y derechos humanos). Hubo conversatorios y en esta ocasión se realizaron talleres sobre HD/SLR y Dirección de cine comedia con la participación del largo "El Paseo" y la presencia del Director de cine Harold Trompetero.

Para la 5ta Muestra Encarrete Isleño, este comienza a posicionarse como el Festival Sanandresano de Cine y Televisión (Fesactv); Se realizó del 4 al 11 de Junio del 2012, desarrollándose las siguientes actividades: Del 4 al 7 de Junio en las diferentes instituciones educativas se proyecta la Muestra Estudiantil y en horas de la noche se hace el Cine al Barrio (actividad al aire libre); del 7 al 10 se hacen talleres de capacitación en Cine Infantil, Animación 3D y Maquillaje Fx; del 8 al 10 se llevan a cabo los conversatorios sobre la Comisión Fílmica Colombiana, la Literatura del Caribe y su influencia en los Audiovisuales; y Para dónde va la Televisión del Caribe.

Este año se contó como Tallerista en cine infantil con Ana Mazhari, en Animación 3D con Luis A. Barrero y en Maquillaje Fx María Clara López y como invitados especiales para los conversatorios se contó con la participación de William Bush, Gonzalo Peñuela, Harold Salazar y como asistente especial se contó con la participación de la asesora cultural de la embajada de Polonia en Colombia la señora Mirosława Kubas-Paradowska. El festival realizó 10 funciones en espacios cerrados con una capacidad de 910 personas y se contó con 583 asistentes. Se visitaron 5 Instituciones Educativas, incluyendo el centro de niños con discapacidades Orange Hill; 4 Barrios y 1 grupo Juvenil; en total se proyectaron 47 películas, 14 locales, 29 nacionales y 4 internacionales.





FUNDACION  
HENRIETTA'S  
Registro No. 738  
NIT: 827.000.778-1

### DESCRIPCIÓN DEL EVENTO 2013

Encarrete Isleño Festival Sanandresano de Cine y Televisión (Fesactv) en su sexta (6ta) Muestra en el año 2013. Es la exhibición en el archipiélago de las producciones audiovisuales más significativas a nivel regional en los géneros argumental, documental y videoclip, incluyendo los premios del proyecto 72 HORAS DE ENCARRETE, en su quinta (V) TEMPORADA (taller de formación en realización de audiovisuales 2012), así como las producciones de selección oficial de nivel nacional y del Caribe.

Este festival se llevará a cabo en las islas de San Andrés del 27 de Mayo al 23 de Junio de 2013, con diferentes actividades, no sólo visuales, sino informativas, al igual que integración por parte de los exponentes, realizadores y participantes, tanto en talleres, conversatorios, muestras filmicas, como en la cotidianidad de la isla.

Al igual que años anteriores, contaremos con un país como invitado especial: que hará énfasis en un tema. El Archipiélago se caracteriza por amar los sonidos del Caribe y para esta temporada, queremos darle espacio a la música como eje central del conversatorio que nos proporcione el participante internacional. A nivel nacional tendremos una ciudad participante quien basándose en la música nos informará e instruirán de las muestras que ellos realizan o la forma de hacerlo por medio de otro conversatorio en el cual participarán tanto asistentes como realizadores del evento. De igual forma se programan talleres para la formación de realizadores. Se harán proyecciones en salas alternas, comerciales y lugares al aire libre. Tendremos visitas a diferentes instituciones educativas.

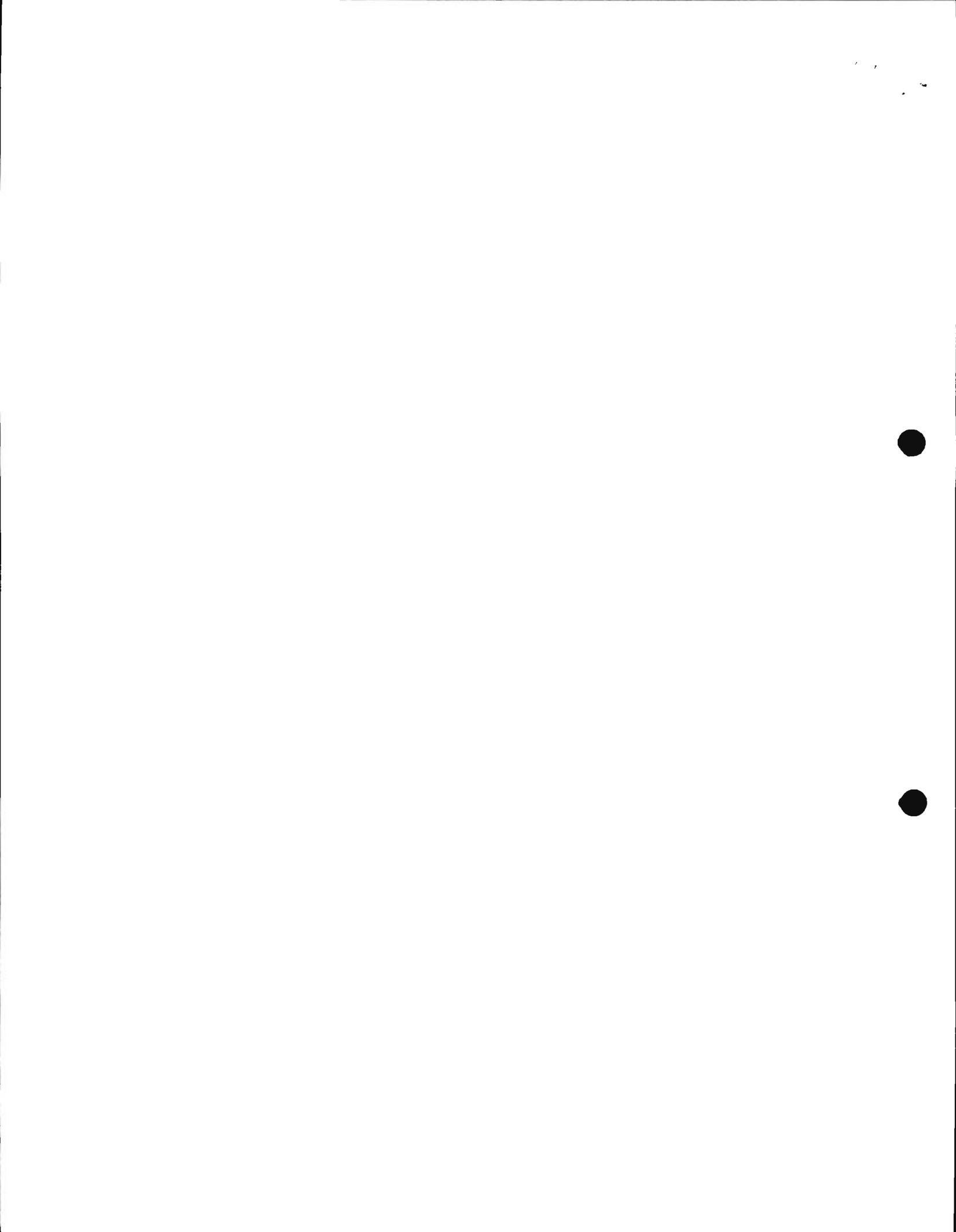
### PROPUESTA:

Desarrollar una muestra audiovisual en algunas Instituciones Educativas, Barrios y ONG's llevando películas presentadas durante el festival del Encarrete Isleño, entre el 12 y el 25 de Junio; un total de 20 proyecciones entre cortos y largometrajes de ficción y documental.

### ACTIVIDADES:

El calendario de eventos incluye todas las actividades previstas en el proyecto, tales como: contratación del personal, visita a los lugares y coordinación de proyecciones, selección del material audiovisual, alquiler, transporte e instalación de equipos técnicos para la proyección, sonido, presentación y conversatorios.

Encarrete isleño pretende alternar la exhibición de las producciones audiovisuales de la región, con producciones de otros lugares del país y el Caribe. La ejecución del evento será coordinada en primera instancia por el 100% del personal perteneciente a la Fundación y sus asociados honorarios.





FUNDACION  
HENRIETTA'S  
Registro No. 738  
NIT: 827.000.778-1

**FECHAS ACTIVIDADES**  
**ENCARRETE ISLEÑO Fesactv 6ta Muestra**

**Inicio Proyecto: 10 / 03 / 2013**

**Cierre Proyecto: 29 / 06 / 2013**

	<b>Actividad</b>	<b>fecha inicio</b>	<b>fecha final</b>
	Contrataciones	12/06/2013	14/06/2013
	Producción de campo	13/06/2013	15/06/2013
	Convocatoria	12/06/2013	20/06/2013
	Muestra estudiantil	17/06/2013	23/06/2013
	Cine al barrio	17/06/2013	23/06/2013
	Conversatorios o conferencias	17/06/2013	23/06/2013
	Cierre Actividades	25/06/2013	25/06/2013

**Inicio Evento: 12 / 06 / 2013**

**Cierre Evento: 25 / 06 / 2013**

Se tiene como país invitado a Jamaica con una muestra audiovisual y un conversatorio, a la ciudad de Barranquilla en homenaje a su bicentenario.

Cel. 315 277 8659 / 311 2923242  
E-mail: henriettasai@yahoo.com



<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>			
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)</b>			
<b>Rubro</b>	<b>Vr. Total (\$)</b>	<b>Recursos Propios y/o terceros \$</b>	<b>Recursos Gobernación (\$)</b>
<b>Gastos Artísticos, técnicos y logísticos:</b>			
Honorarios Artistas Nacionales	\$ 900.000	\$ 100.000	\$ 800.000
Honorarios talleristas o docentes	\$ 1.000.000	\$ 500.000	\$ 500.000
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros	\$ 5.000.000	\$ 200.000	\$ 4.800.000
Honorarios Personal Técnico	\$ 800.000	\$ 400.000	\$ 400.000
Honorario Personal Logístico	\$ 700.000	\$ 100.000	\$ 600.000
<b>Sub Total</b>	<b>\$ 8.400.000</b>	<b>\$ 1.300.000</b>	<b>\$ 7.100.000</b>
<b>Alquileres:</b>			
Sonido	\$ 1.650.000	\$ 250.000	\$ 1.400.000
Iluminación	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 0
Carpas	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 0
Otros Especificar (salas de cine, salones y aulas)	\$ 1.300.000	\$ 300.000	\$ 1.000.000
Proyectorios	\$ 350.000	\$ 250.000	\$ 100.000
<b>Sub Total</b>	<b>\$ 3.500.000</b>	<b>\$ 1.000.000</b>	<b>\$ 2.500.000</b>
<b>Adecuaciones y Producción:</b>			
Acometidas, conexiones eléctricas	\$ 280.000	\$ 200.000	\$ 80.000
Montajes de exposiciones u otros	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 0
Diseño y realización de escenografía	\$ 700.000	\$ 100.000	\$ 600.000
Diseño y realización de utilería	\$ 300.000	\$ 200.000	\$ 100.000
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	\$ 300.000	\$ 100.000	\$ 200.000
<b>Sub Total</b>	<b>\$ 1.780.000</b>	<b>\$ 800.000</b>	<b>\$ 980.000</b>
<b>Transportes:</b>			
Tiquetes aéreos	\$ 500.000	\$ 200.000	\$ 300.000
Transporte local ( carros, taxis, buses, camiones)	\$ 2.700.000	\$ 200.000	\$ 2.500.000
Carga y Escenografía	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 0
<b>Sub Total</b>	<b>\$ 3.500.000</b>	<b>\$ 700.000</b>	<b>\$ 2.800.000</b>





FUNDACION  
HENRIETTA'S  
Registro No. 738  
NIT: 827.000.778-1

<b>Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje:</b>			
Hoteles y Alojamientos	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 1.600.000
Alimentación	\$ 650.000	\$ 100.000	\$ 550.000
Viáticos	\$ 570.000		\$ 570.000
Refrigerios	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 0
<b>Sub Total</b>	<b>\$ 3.020.000</b>	<b>\$ 300.000</b>	<b>\$ 2.720.000</b>
<b>Divulgación y Publicidad:</b>			
Diseño, Impresión y Producción de Piezas	\$ 600.000	\$ 300.000	\$ 300.000
Pauta en medios	\$ 300.000	\$ 200.000	\$ 100.000
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido	\$ 1.900.000	\$ 400.000	\$ 1.500.000
Otros especificar (memorias foto/video)	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000
<b>Sub Total</b>	<b>\$ 4.800.000</b>	<b>\$ 900.000</b>	<b>\$ 3.900.000</b>
Permisos	\$ 0	\$ 0	
Impuestos	\$ 0	\$ 0	
<b>TOTAL EGRESOS (Columna (1))</b>	<b>\$ 25.000.000</b>		
<b>SUBTOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 5.000.000</b>	<b>\$ 20.000.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS - Sumatoria columnas (2), (3)</b>		<b>\$ 25.000.000</b>	

El costo Total del proyecto es de veinticinco millones pesos y se busca la financiación a través del Departamento Archipiélago con veinte millones de pesos y un aporte de la organización de cinco millones.



**KATERINE ARGUMEDO**

Comunicadora Social

Nit. 25.970.077-9

San Andrés Isla, Mayo 20 de 2013

Señores  
FUNDACION HENRIETTA'S  
Atte.: JULIAN HERMIDA  
Director Ejecutivo  
Ciudad

Cordial Saludo.

Conforme a conversación sostenida en días pasados con relación a su solicitud de cotización para el manejo y contratación de la Divulgación y Publicidad requerida en el desarrollo del Festival Sanandresano de Cine y Televisión FESACTV, ENCARRETE ISLEÑO en su 6ta Muestra entre los días 27 de Mayo al 4 de Junio. Cotizo:

Manejo y contratación de Divulgación y Publicidad.....	<u>\$3.900.000</u>
Total Cotización.....	<b>\$3.900.000</b>

En total son Tres Millones Novecientos Mil pesos (\$3.900.000)

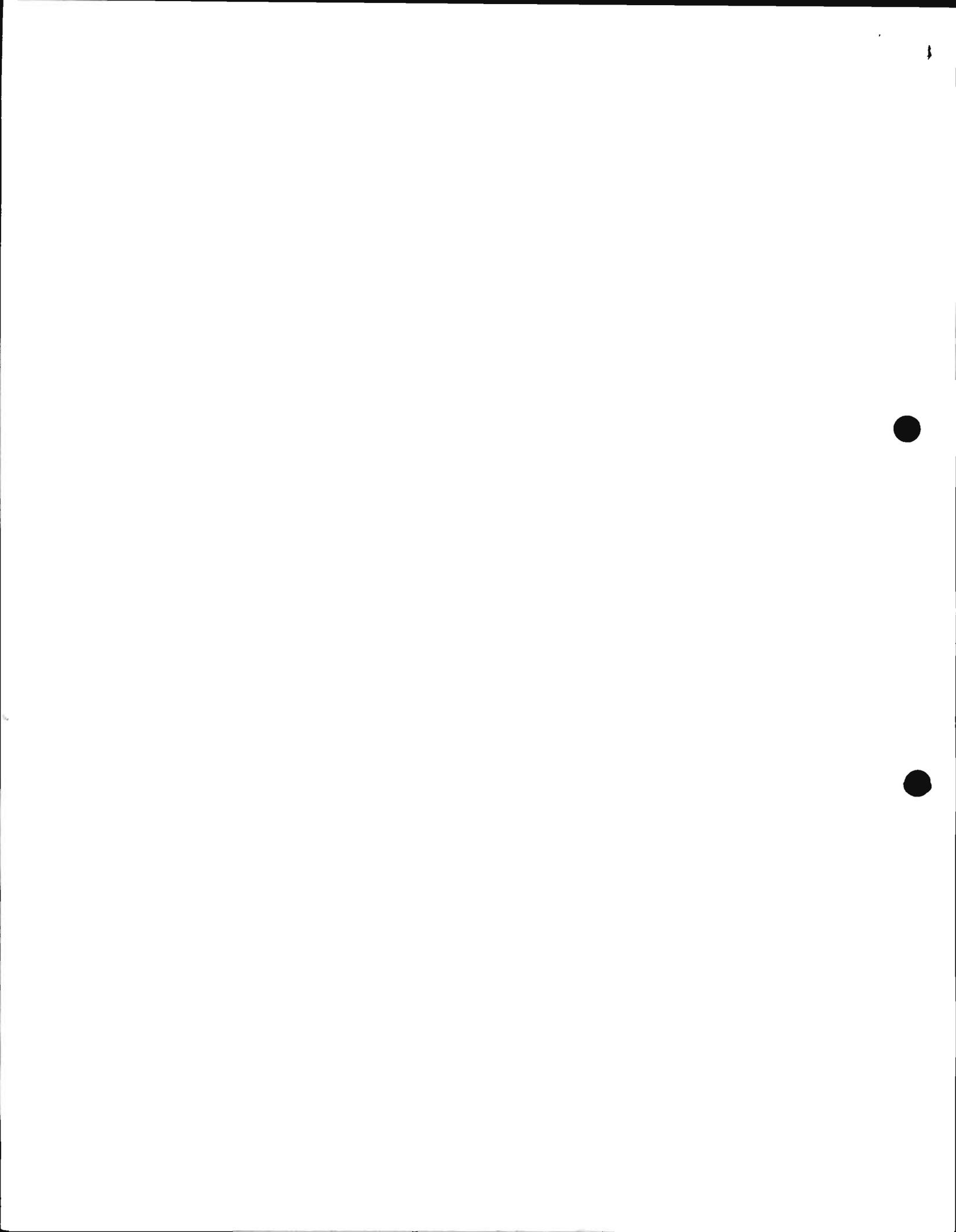
La forma de pago es 50% anticipado y 50% a la terminación de la actividad.

Esta cotización tiene una vigencia de 15 días calendarios.

En espera de su respuesta,

Cordialmente,

*Katerine Argumedo*  
Katerine Argumedo  
Cel. 3168359773



*Luz Nancy Patiño Hooker*  
Productora de Eventos y Audiovisuales  
Nit. 40.986.328-7

San Andrés , Mayo 20 de 2013

Señores  
HENRIETTA'S GROUP  
Atte.: JULIAN HERMIDA  
Director Ejecutivo  
Ciudad

Cordial Saludo.

En conformidad a lo conversado para cotizar el manejo y montaje de diseños de escenografía, utilería y maquillaje; La Coordinación y manejo de Transporte, Alojamiento y alimentación que se requieren para el desarrollo del Festival Sanandresano de Cine y Televisión FESACTV, ENCARRETE ISLEÑO en su 6ta Muestra entre los días 27 de Mayo al 4 de Junio. Cotizo:

Montaje y Diseños.....	\$ 980.000
Coordinación Transporte, Alojamiento y alimentación .....	<u>\$5.520.000</u>
<b>Total Cotización.....</b>	<b>\$6.500.000</b>

En total son Seis Millones Quinientos Mil pesos (\$6.500.000)

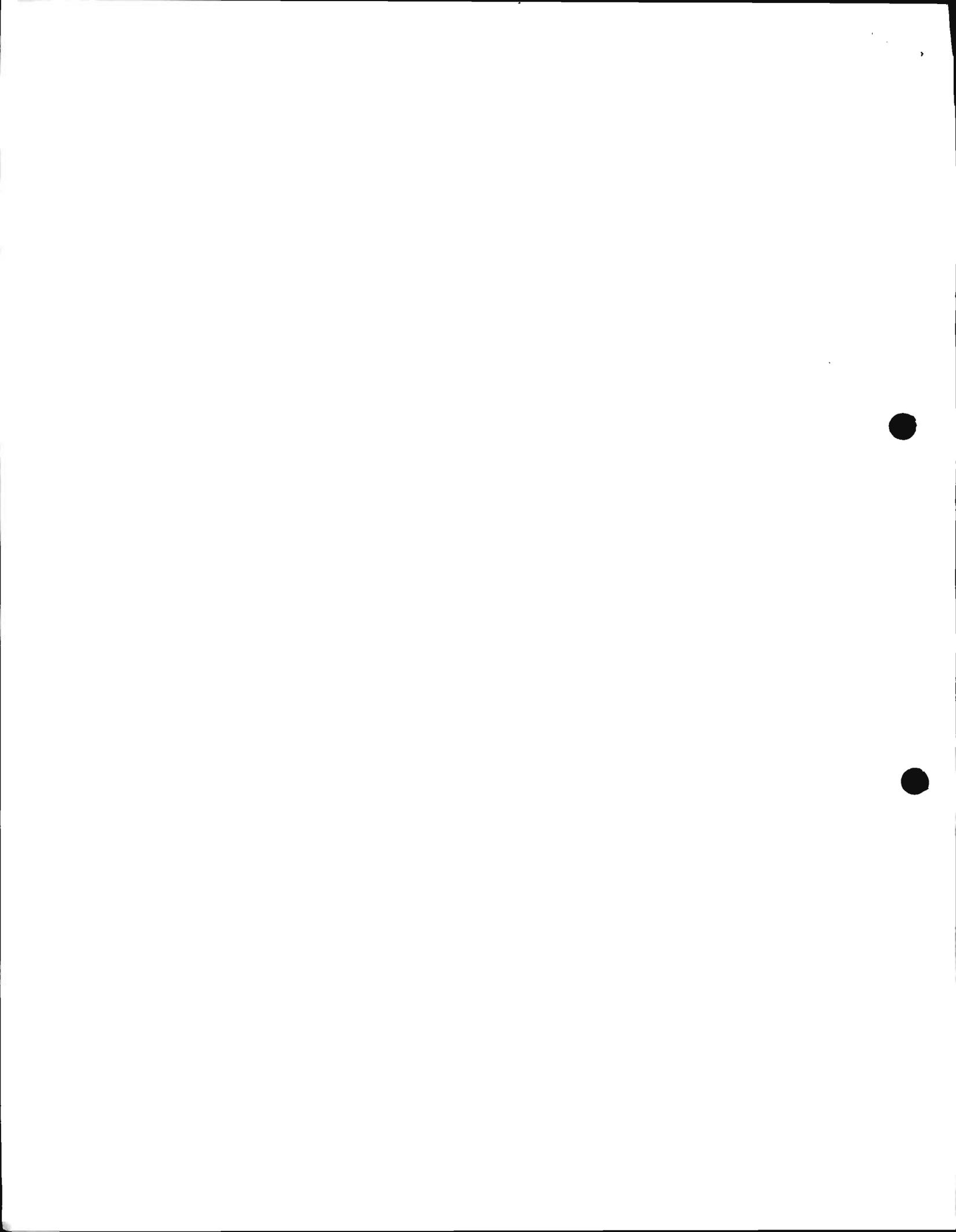
La forma de pago es 50% anticipado y 50% a la terminación de la actividad.

Esta cotización tiene una vigencia de 15 días calendarios.

En espera de su respuesta,

Cordialmente,

  
Luz N. Patiño Hooker  
Cel. 3154849371



YEIDY PATRICIA DE LA CRUZ CONSUEGRA

Eventos y Actividades

Nit. 40.990.088-1

14

San Andrés Islas, mayo 22 de 2013

Señores  
FUNDACION HENRIETTA'S  
Atte.: JULIAN HERMIDA  
Director Ejecutivo  
Ciudad

Cordial Saludo.

Conforme a su solicitud de cotización para el manejo y contratación de Artistas, Talleristas, personal de Logística, Técnico; el manejo de alquiler de Sonido y salones A requerirse en el desarrollo del Festival Sanandresano de Cine y Televisión FESACTV, ENCARRETE ISLEÑO en su 6ta Muestra entre los días 27 de Mayo al 4 de Junio. Cotizo:

Personal Artístico, Logístico y Técnico.....	\$7.100.000
Manejo de Alquiler Sonido y Salones.....	<u>\$2.500.000</u>
Total Cotización.....	<b>\$9.600.000</b>

En total son Nueve Millones Seiscientos Mil pesos (\$9.600.000)

La forma de pago es 50% anticipado y 50% a la terminación de la actividad.

Esta cotización tiene una vigencia de 15 días calendarios.

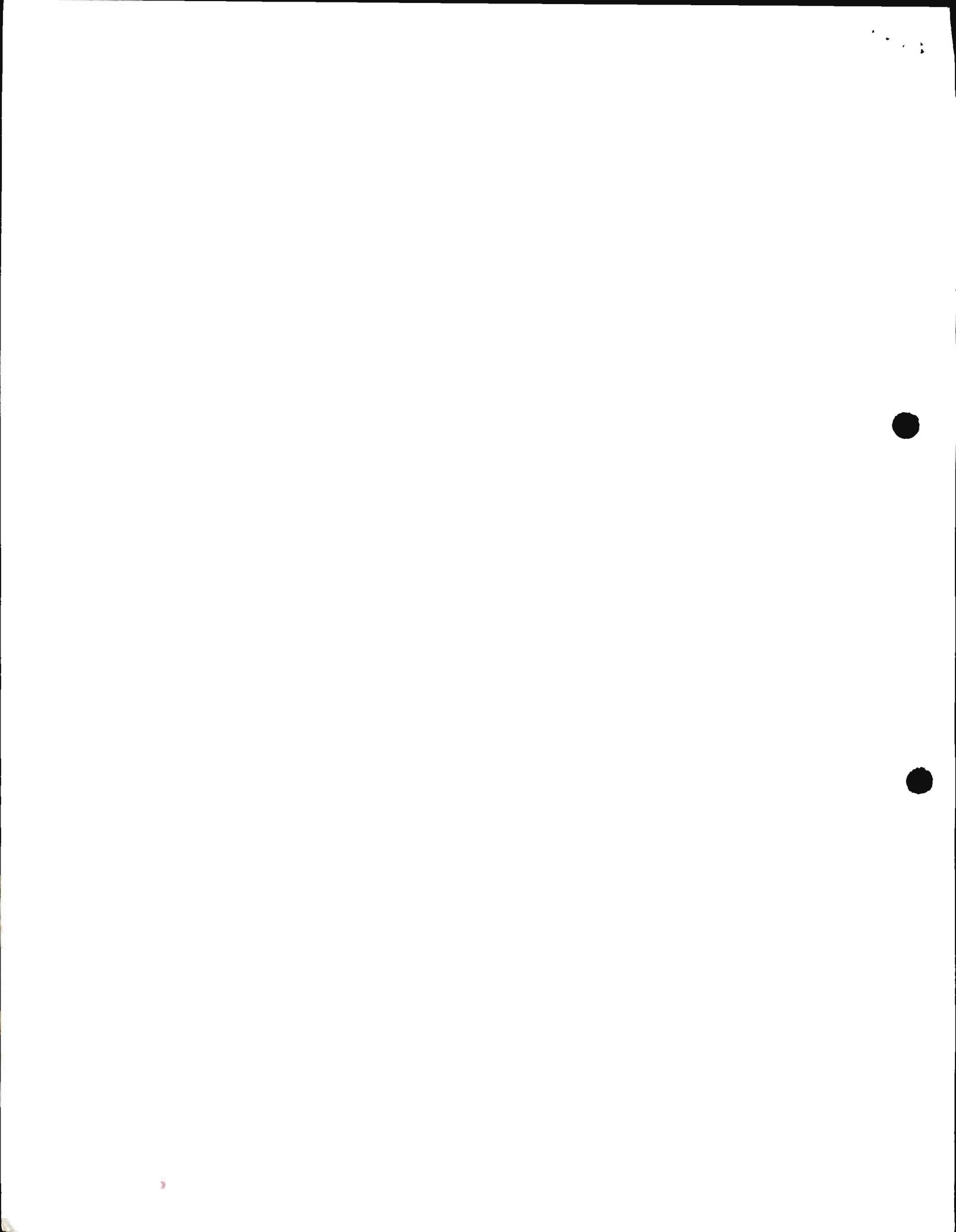
En espera de su respuesta,

Cordialmente,



Yeidy P. de la Cruz  
Cel. 3178373147

E-mail: [yeidy-007@hotmail.com](mailto:yeidy-007@hotmail.com)  
San Andrés Isla - Colombia



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Número de operación:01C180522081 Fecha: 20130522 Hora: 16:38:04 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD  
 SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION HENRIETTA'S "HENRIETTA'S GROUP".

NUMERO: S0500248

N.I.T : 827000778 - 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y  
 PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS  
 ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO  
 REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: SECTOR FRANCIS KRA 5A NO. 3-39

TELEFONO 1: 00005125159

FAX: NO REPORTO

\*\*\*\*\*

NO SE ENCUENTRA RENOVADO A LA FECHA

\*\*\*\*\*

\*\* INFORMA \*\*

SU ACTIVIDAD NO HA SIDO ACTUALIZADA A LA NUEVA VERSION  
 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA.

ACTIVIDADES CON VERSION 3.1 AC.:

I642400 SERVICIOS DE TRANSMISION DE RADIO Y TELEVISION POR  
 SUSCRIPCION

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 16 DE FEBRERO DE 2002 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA  
 CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE MARZO  
 DE 2002 BAJO EL NUMERO: 00000738 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS  
 JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD  
 DENOMINADA: FUNDACION HENRIETTA'S "HENRIETTA'S GROUP"

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :  
 000000000000000000738 EL 21 DE MARZO DE 2002 , OTORGADA POR:  
 CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y  
 CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS  
 DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA  
 0000001 2011/04/10 ASAMBLEA EXTRAORSAN AND 00001707 2011/07/07

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE FEBRERO DE 2002, OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO: 00000739 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE ACLARA LA CONSTITUCION DE LA ENTIDAD OBJETIVOS. CERTIFICA : OBJETIVOS: LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETIVOS, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES: A ) PRODUCCION, TRANSMISION Y EMISION DE PROGRAMAS AUDIOVISUALES, MEDIANTE LA CONCESION DE ESPACIOS EN EL ESPECTRO ELECTROMAGNETICO A CARGO DEL ESTADO O MEDIANTE LA UTILIZACION DE TELEVISION POR SUSCRIPCION O CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION O AUDIO. B) FOMENTAR LA PRODUCCION DE AUDIOVISUALES A TRAVES DE PROYECTOS QUE REALICEN CONVOCATORIAS Y/O CONCURSOS, CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE CAPACITACION Y REALIZACION DE TALLERES. C) ESTABLECER Y FOMENTAR UN MERCADO RENTABLE QUE PERMITA EL PROGRESO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LOS PRODUCTOS, TECNICOS, ORGANIZACIONES Y PERSONAL EN GENERAL QUE LABORE CON AUDIOVISUALES, MEDIANTE LA EXPOSICION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, ACCESORIOS, MATERIAL FUNGIBLE, PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, ARTICULOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS. D) PROPENDER PARA LA JUSTA VALORACION DEL ARTISTA Y SU TRABAJO Y CREAR UN AMBIENTE RESPETABLE PARA LAS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES. E) FOMENTAR LA MICROEMPRESA COMO MEDIO PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCCION AUDIOVISUAL. F) DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL RESCATE, EVOLUCION Y DESARROLLO DE NUESTRA CULTURA, EL MEDIO AMBIENTE Y EL TURISMO. G) SE ENTIENDEN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS Y ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACION QUE CONTRIBUYAN A SU SOSTENIBILIDAD Y LA DE SUS PROYECTOS.

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
HERMIDA ROJAS FRANCIA INES	C.C. 00040990049
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001708	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/10	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/07/07	
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
MALAGON MALAGON LUZ ALIX	C.C. 00051957215
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001708	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/10	

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/07/07

## MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

PATINO HOOKER LUZ NANCY C.C. 00040986328  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001708  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/10  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/07/07

## MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

HERMIDAS ROJAS JULIAN ENRIQUE C.C. 00018000057  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001708  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/10  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/07/07

## CERTIFICA :

## REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): HERMIDAS ROJAS JULIAN ENRIQUE  
C.C. 00018000057  
REPRESENTANTE LEGAL  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001708  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/10  
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001  
FECHA DE INSC2011/07/07

## CERTIFICA :

ADMINISTRACION Y DIRECCION: LA ADMINISTRACION Y DIRECCION CORRESPONDEN AL CONSEJO DIRECTIVO Y AL DIRECTOR EJECUTIVO; LA REPRESENTACION LEGAL A ESTE ULTIMO. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: EL DIRECTOR EJECUTIVO SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO PODRA REALIZAR TODO ACTO, TODA GESTION Y TODA OPERACION Y CELEBRAR TODO CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO DE ELLA O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. PODRA SER ASOCIADO DE LA FUNDACION Y SERA ELEGIDO POR EL CONSEJO DE DIRECTIVO POR TERMINO INDEFINIDO SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO NO OBSTANTE DEBE HACERSE AUTORIZAR PREVIAMENTE POR EL CONSEJO EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE ESTE. DE MANERA ESPECIAL CORRESPONDEN AL DIRECTOR EJECUTIVO ESTAS FUNCIONES: A) LLEVAR LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION. B) PRESENTAR CADA AÑO AL CONSEJO DIRECTIVO UN INFORME DEL EJERCICIO, JUNTO CON LAS CUENTAS, LIBROS, EL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL. C) RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, HERENCIAS Y LEGADOS PARA LA FUNDACION. D) CONVOCAR EXTRAORDINARIAMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES. E) CUIDAR QUE SE LLEVEN DE MANERA REGULAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD. F) DIRIGIR LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES. G) DEFENDER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE LOS INTERESES DE LA ASOCIACION, PUDIENDO DESIGNAR APODERADO CUANDO ELLO SEA NECESARIO O CONVENIENTE.

(H) MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DE FINANZAS. (I) NOMBRAR EMPLEADOS PARA CARGOS CREADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A ESTE; SUSPENDERLOS, SANCIONARLOS Y REMOVERLOS. (J) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LOS ESTATUTOS O QUE LE ENCOMIENDE EL CONSEJO DIRECTIVO.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : SECTOR FRANCIS KRA SA NO.

3-39

TELEFONO NOT. JUDICIAL 1 : 00005125159  
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES







FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **Fundación Henrietta's - Henrietta's Group**

SIGLA \_\_\_\_\_ NIT No **287.00078-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO

ORDEN:  NAL  OPTI  DIST  MPL  OTRO ¿CUÁL? \_\_\_\_\_

TIPO:  (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE **12**

CLASE:  1  2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS **Colombia** DEPARTAMENTO **San Andres Providencia Sta Catalina**

MUNICIPIO **San Andres Islas** DIRECCIÓN **Los Almendros Manz I Casa II**

TELÉFONOS **3112923242** FAX \_\_\_\_\_ APARTADO AÉREO \_\_\_\_\_

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 <b>Producción Transmisión y emisión</b>	2 <b>Fomentar los audiovisuales</b>
3 <b>Actividades culturales ecológicas</b>	4 _____
5 _____	6 _____

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO.

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<b>Tele Islas</b>		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>5132047</b>	<b>30-06-2013</b>	<b>183.000.000<sup>-</sup></b>
<b>Ministerio de Cultura</b>	<input checked="" type="checkbox"/>			<b>30-04-2013</b>	<b>27.000.000<sup>-</sup></b>
<b>Tele Islas</b>		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>5132047</b>	<b>28-12-2012</b>	<b>67.000.000<sup>-</sup></b>
<b>Ministerio de Cultura</b>	<input checked="" type="checkbox"/>			<b>29-07-2012</b>	<b>11.000.000<sup>-</sup></b>

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **Hernández** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **Roldán** NOMBRES **Julian Enrique**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:  C.C.  C.E.  PASAPORTE

NÚMERO **16.000.057** ACTÚA EN CARÁCTER DE:  Representante Legal  Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **30.000.000<sup>-</sup>**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MENCIONADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995)

FIRMA **Julian Hernandez** FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **22 de Mayo 2013**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

\_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE \_\_\_\_\_ CIUDAD Y FECHA \_\_\_\_\_



2. Concepto   Actualización

 4. Número de formulario 14230062871

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000001423006287 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 8 0 0 0 0 5 7

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de Identificación:

1 8 0 0 0 0 5 7

27. Fecha expedición:

1 9 8 5 0 1 0 8

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

San Andrés

30. Ciudad/Municipio:

San Andrés

31. Primer apellido

HERMIDA

32. Segundo apellido

ROJAS

33. Primer nombre

JULIAN

34. Otros nombres

ENRIQUE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

41. Dirección

BRR LOS ALMENDROS MZ 1 CA 11

42. Correo electrónico:

kikermita@yahoo.com.sg

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 1 2 3 0 4 9

45. Teléfono 2:

3 1 5 2 7 7 8 6 5 9

**CLASIFICACION**
**Actividad económica**
**Actividad principal**

46. Código:

5 9 1 1

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 0 0 7 2 0

**Actividad secundaria**

48. Código:

6 2 0 9

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 3 0 7 1 5

50. Código:

 
**Ocupación**

51. Código:

52. Número establecimientos

**Responsabilidades**

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	2																

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

**Usuarios aduaneros**
**Exportadores**

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos:

 SI 

 NO 

60. No. de Folios:

61. Fecha:

2 0 1 3 0 2 1 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERMIDA ROJAS JULIAN ENRIQUE

985. Cargo: Representante legal Certificado





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

20

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO HERMIDA		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) ROJAS		NOMBRES JULIAN ENRIQUE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>18.000.057</u>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO <u>18.000.057</u>		D.M. <u>14</u>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>1,3</u> MES <u>1,2</u> AÑO <u>1,9,6,5</u> DEPTO <u>SAN ANDRES, PROV. Y S/C</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRÉS ISLA</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>LOS ALMENDROS M-1 C-11</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>SAN ANDRÉS</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRÉS ISLA</u> TELÉFONO <u>5123049 / 3152778659</u> EMAIL <u>kikermida@yahoo.com.sg</u>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	<u>12</u>	AÑO	<u>1986</u>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO			
TL	7	X		ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA	07	1	9	9	3
TC	2	X		LOCUTOR Y PRODUCTOR DE RADIO Y TV	07	1	9	8	9

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	
INGLÉS	X			X					



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

21

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> FUNDACIÓN HENRIETTA'S	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA
<b>DEPARTAMENTO</b> SAN ANDRÉS, PROV. Y S/C	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS ISLA	<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> henriettasai@yahoo.com.sg	
<b>TELÉFONOS</b> 3112923242	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 16 MES 02 AÑO 2002		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA MES AÑO
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> DIRECTOR EJECUTIVO	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> TELEISLAS	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA
<b>DEPARTAMENTO</b> SAN ANDRÉS, PROV. Y S/C	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS ISLA	<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> henriettasai@yahoo.com.sg	
<b>TELÉFONOS</b> 5132047	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA MES 06 AÑO 2010		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA MES 12 AÑO 2012
<b>CARGO O CONTRATO</b> PRODUCTOR Y DIRECTOR	<b>DEPENDENCIA</b> PRODUCCION	<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> TELEISLAS	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA
<b>DEPARTAMENTO</b> SAN ANDRÉS, PROV. Y S/C	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS ISLA	<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> henriettasai@yahoo.com.sg	
<b>TELÉFONOS</b> 5132047	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA MES 12 AÑO 2006		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA MES AÑO 2009
<b>CARGO O CONTRATO</b> PRODUCTOR Y DIRECTOR	<b>DEPENDENCIA</b> PRODUCCION	<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> INDEPENDIENTE	<b>PÚBLICA</b>	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b>
<b>DEPARTAMENTO</b> SAN ANDRÉS, PROV. Y S/C	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS ISLA	<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> henriettasai@yahoo.com.sg	
<b>TELÉFONOS</b> 5123049 / 3152778659	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA MES 08 AÑO 1989		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA MES AÑO
<b>CARGO O CONTRATO</b> PRODUCTOR Y DIRECTOR	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

22

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
PRODUCTOR Y DIRECTOR AUDIOVISUAL	22	10
DIRECTOR EJECUTIVO	11	04

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario 14230065409



(415)7707212489984(8020) 000001423006540 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 2 7 0 0 0 7 7 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

27

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION HENRIETTAS - HENRIETTAS GROUP

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

41. Dirección

BRR LOS ALMENDROS MZ 1 CA 11

42. Correo electrónico:

henriettasai@yahoo.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 1 2 3 0 4 9

45. Teléfono 2:

3 1 1 2 9 2 3 2 4 2

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código:

5 9 1 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 2 0 3 2 1

**Actividad secundaria**

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

**Otras actividades**

50. Código:

1 2

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

1

**Responsabilidades**

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	1	4	1	6												

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

**Usuarios aduaneros**

**Exportadores**

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

5

61. Fecha:

2 0 1 3 0 3 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE

985. Cargo: Facilitador II



REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
TARJETA DE RESERVA  
SEGUNDA CLASE  
PERTENECE AL EJERCITO

18000057

14

1a. Línea 31 Dic. 95	2a. Línea 31 Dic. 05	3a. Línea 31 Dic. 03
-------------------------	-------------------------	-------------------------

Nº 76678 R.D. 031  
PROFESION: CHILLER-86 TIPO: R  
NOMBRE: ENRIQUE HERMIDAS

*Enrique Hermidas*  
cc. 18.000057







REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.000.057

HERMIDA ROJAS  
 JULIAN ENRIQUE



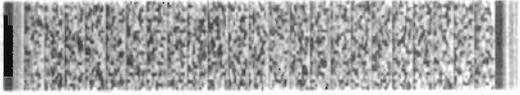
*Julian E. Hermidas*



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1965  
 SAN ANDRES (SANANDRES)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA G. S. PH O+ SEXO M

08-ENE-1985 SAN ANDRES  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



R-5600109-701187 10-M-0018000957-20030008 05800 032894 02 132215337

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE  
 SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES RESIDENTE

JULIAN ENRIQUE  
 HERMIDAS ROJAS  
 C.C.: 18.000.057



*Julian E. Hermidas*  
 FIRMA DEL TITULAR

Lugar y Fecha de Nacimiento SAN ANDRES 13 DIC 1965  
 Sexo MASCULINO  
 Fecha de Expedición JUN 1994  
 No. 1013195

*E. COLOMBIA*





DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

26

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JULIAN ENRIQUE HERMIDA ROJAS

IDENTIFICADO CON: C.C.  1 C.E.  2 T.I.  3 N° 18.000.057 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais COLOMBIA Departamento SAN ANDRES, PROV. Y S/C Municipio SAN ANDRES ISLA

Dirección LOS ALMENDROS M-1 C-11 Teléfonos 512 3049

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JOSE Ma. HERMIDA ROJAS		PADRE
OFELIA S. ROJAS MAYOLO		MADRE
ALIX YESSENIA HERMIDA MALAGON		HIJA
JULIAN ANDRES HERMIDA MALAGON		HIJO
ARIADNA VALENTINA HERMIDA MALAGON		HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	18.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	1.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.500.000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO		SAN ANDRES	\$ 300.000
BANCO OCCIDENTE	AHORRO		SAN ANDRES	\$ 600.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	LOS ALMENDROS M-1 C-11	\$ 95.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFIA DEPARTAMENTAL	PRESIDENTE
FUNDACION HENRIETTA'S - HENRIETTA'S GROUP	DIRECTIVO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
FUNDACION HENRIETTA'S - HENRIETTA'S GROUP	GESTOR

c) En la actualidad:  SI 1  NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
LUZ ALIX MALAGON MALAGON	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	51.957.215

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	PRODUCTOR, DIRECTOR Y ASESOR
FESTIVAL DE CINE Y TV	DIRECTOR EJECUTIVO

3. FIRMA

*Julian Hernandez*

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA, 22 DE MAYO DEL 2013

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA  
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio

Institución

Contáctenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18000057 y Nombres: HERMIDAS ROJAS JULIAN ENRIQUE

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

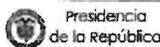
[LOGIN](#)

[Manual de Navegación](#)

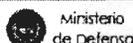
Prosperidad  
para todos



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia  
de la República



Ministerio  
de Defensa

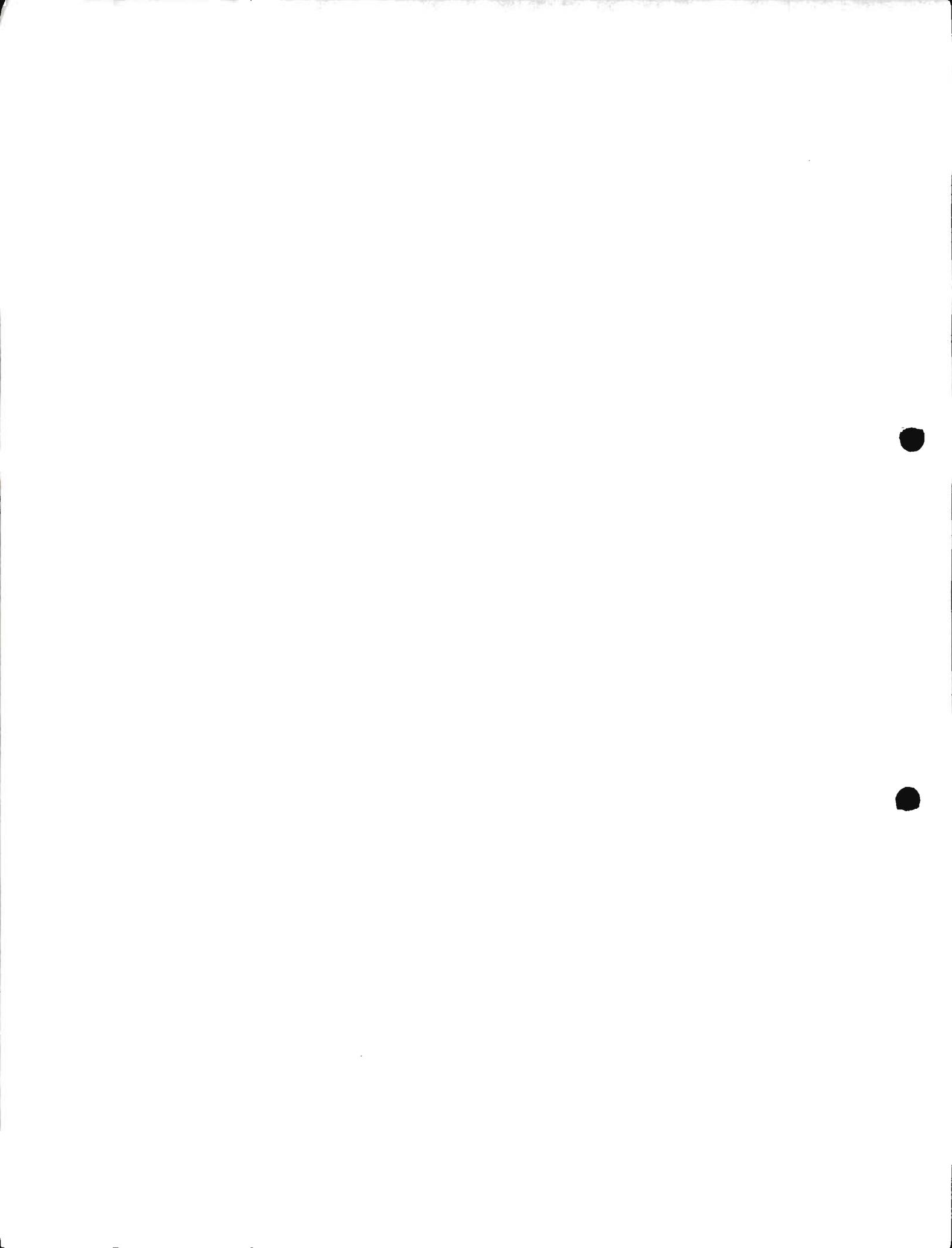


Gobierno  
en Línea



Portal Único  
de Contratación

**Todos los derechos reservados 2011.**





29

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

23:44:05

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 46396734

Bogotá DC, 7 de mayo de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION HENRIETTAS - HENRIETTAS GROUP identificado(a) con NIT 8270007781 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

#### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

#### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co

7





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

30

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy martes 7 de mayo de 2013, a las 23:44:55, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8270007781
No. Identificación R/L	18.000.057
Código de Verificación	414456322013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

23:45:06

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 46396735

Bogotá DC, 7 de mayo de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ENRIQUE HERMIDA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18000057 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co





GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

**CONVENIO DE APOYO No. 044 DE 2013 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONCERVACION Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION HENRIETTA'S.**

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor **JULIAN ENRIQUE HERMIDAS ROJAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **18.000.057** expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION HENRIETTA'S** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 21 de Marzo del 2.002 bajo el número 00000738 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1. Apoyo a la realización de eventos y actividades culturales del Departamento (2009-088000-0029), los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular. **D)** Que para lograr tal fin se ofrece un espacio en el que la comunidad pueda ver, conocer y acercarse a las obras y los realizadores audiovisuales del departamento, y que estos tengan la oportunidad de retroalimentarse e intercambiar ideas y experiencias con otros realizadores locales y de otros lugares del país y del Caribe. Realizar una serie de proyecciones consecutivas durante una semana, en salas comerciales, alternas, colegios y espacios públicos con una selección de trabajos audiovisuales de diferentes géneros, locales y nacionales. Realizar talleres, conferencias y conversatorios, con el propósito de intercambiar experiencias y adquirir conocimientos en el séptimo arte y la cultura de los Audiovisuales, en la búsqueda de rescatar y preservar nuestras costumbres, tradiciones e historia en el departamento archipiélago a través de la memoria audiovisual. **E).** Que el

on



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

04A-

**CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **G)** Que el Representante Legal de la **FUNDACION HENRIETTA'S**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION HENRIETTA'S**, resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **I).** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 1171** de Mayo 20 de 2013. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO y la FUNDACION HENRIETTA'S** para realizar un evento denominado **ENCARRETE ISLEÑO FESACTV 6TA MUESTRA AUDIOVISUAL**, en el que se mostraran las producciones audiovisuales más significativas a nivel regional en los géneros argumental, documental y videoclip, incluyendo los premios del proyecto **72 HORAS DE ENCARRETE V TEMPORADA (taller de formación en realización de audiovisuales 2012)**, así las producciones de selección oficial de nivel Nacional y del Caribe con diferentes actividades, no solo visuales, sino informativas, al igual que integración por parte de los exponentes, realizadores y participantes, tanto en talleres, conversatorios, muestras fílmicas. Esta muestra se llevará a cabo en las islas de San Andrés y Providencia. Adicionalmente se hará una convocatoria nacional para galardonar los cortos audiovisuales realizados en el Caribe este proyecto se realizara del 17 al 25 de junio de 2013. **SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene Un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número **03-3-61-12** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)** conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1171** de Mayo 20 de 2013. **2) El CONVENIDO** Por su parte Aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **TERCERA.- DURACION: Nueve (09) Días** contados a partir de la suscripción del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA.- OBLIGACIONES: I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: El CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

044

de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad.3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades.4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura.5). Prestar soporte técnico.6) En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Cumplir con las máximos de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público.8). Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 9). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura en lo referente a la organización de los eventos. 10) Responder por la calidad del servicio. 11). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **el DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15.) Cancelar los costos Inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION HENRIETTA'S** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio.



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

044-

**SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION HENRIETTA'S** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **FUNDACION HENRIETTA'S** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **FUNDACION HENRIETTA'S** la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION HENRIETTA'S** para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho.

**SEPTIMA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así:

**A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **E) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **F) De buen manejo e inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio.

**CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente



GOBERNACION  
 Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

044

convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el **Convenido** incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del **convenido**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 1171 de fecha 20



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

044-

de Mayo de 2013. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la **FUNDACION HENRIETTA'S** de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la **FUNDACION HENRIETTA'S**, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de **FUNDACION HENRIETTA'S**. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La **FUNDACION HENRIETTA'S**. 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 12 días del mes JUNIO del año dos mil Trece (2013).

  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

  
**JULIAN E. HERMIDAS ROJAS**  
Rep. Fundación Henrietta's

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA**

**CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **1608**

Vigencia 2013 Fecha de Compromiso 13 de junio de 2013

Beneficiario FUNDACION HENRIETTA S - HENRIETTA S GROUP NIT 827000778 - 1 Sin Formalidades Plenas

No. C.D.F. 1171 Fecha de Expedición del C.D.F. 20 de mayo de 2013

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Convenios: 044 Fecha: 12/06/2013 Vencimiento: 31/12/2013

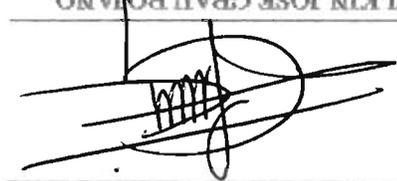
Objeto AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN EVENTO DENOMINADO ENCARRERE ISLEÑO RESACTIV 6TA MUESTRA AUDIOVISUAL

Creación: UNIDAD DE CULTURA Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	20.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Junio	C\$20.000.000,00
Valor Total Prog.	20.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROMANO

Profesional Especializado

Emisor: JUAN C



**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **1608**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **13 de junio de 2013**

Beneficiario **FUNDACION HENRIETTA'S - HENRIETTA'S GROUP** N° **827000778 - 1** Sin Formalidades Plenas  
 No. C.D.F. **1171** Fecha de Expedición del C.D.F. **20 de mayo de 2013**  
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**  
 Convenios: **044** Fecha: **12/06/2013** Vence: **31/12/2013**  
 Objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN EVENTO DENOMINADO ENCARRETE ISLEÑO PESACTV 6TA MUESTRA AUDIOVISUAL**  
 Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 03 -3 -6 1 -12	Conservación y Apropriación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	20.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$20.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Junio	C\$20.000.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>20.000.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROBANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

0.11

10/11/11

10/11/11





La Previsora S.A.

COMPANIA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0601463

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA No. 1012675

SOLICITUD 14 06 13 DIA MES AÑO	CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 0210601463	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL SI XX NO
--------------------------------------	------------------------------	-------------------------------	--------------------------	--------------------------------------

TOMADOR 0 FUNDACION HENRIETTAS	NIT. o C.C. No. 008270007781
DIRECCION CENTRO COMERCIAL NEW POINT LOCAL No.122	TELEFONO 3152778659

ASEGURADO 6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN- DIRECCION CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL	NIT. o C.C. No. 008924000382
	TELEFONO 5124280

AFIANZADO 0 FUNDACION HENRIETTAS	NIT. o C.C. No. 008270007781
DIRECCION CENTRO COMERCIAL NEW POINT LOCAL No.122	TELEFONO 3152778659

EMITIDO EN 19 San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO	EXPEDICION	VIGENCIA				NUMERO DE DIAS				
MONEDA PESOS	REG.	SUC.	DIA	MES	AÑO	DESDE			HASTA					
TIPO CAMBIO 1.00	19	1	19	1	19	17	06	2013	00:00	25	06	2016	24:00	1104

ACUERDO DE PAGO	VALOR ASEGURADO
NO TIENE	\$ 26,250,000.00

CUMPLIMIENTO 02	VALOR ASEGURADO: \$ 2.500.000,00	VIGENCIA: 17-06-2013 AL 26-10-2013
ANTICIPO 03	VALOR ASEGURADO: \$10.000.000,00	VIGENCIA: 17-06-2013 AL 26-10-2013
SALARIOS 04	VALOR ASEGURADO: \$ 1.250.000,00	VIGENCIA: 17-06-2013 AL 25-06-2016
CALIDAD 05	VALOR ASEGURADO: \$12.500.000,00	VIGENCIA: 17-06-2013 AL 26-12-2013

O B J E T O:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y LA CALIDAD DEL CONVENIO DE APOYO No.044 DE JUNIO 12 DE 2013, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA FUNDACION HENRIETTAS PARA REALIZAR UN EVENTO DENOMINADO ENCARRETE ISLERIO FESACTV 6TA MUESTRA AUDIOVISUAL.

CLAUSULA ADICIONAL: LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS EXPIDE LA PRESENTE POLIZA BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL ASEGURADO QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRAN MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN CONOCIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA COMPANIA ASEGURADORA.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

DISTRIBUCION DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS						
CODIGO	COMPANIA		%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE		%	COMISION
*	*	*	*	*	A102	AGENCIA	ASEG.SEG.WILLIAMS & CIA L		0,0000	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPANIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0.00	GASTOS EN DOLARES 0,00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 123,637.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0.00	GASTOS EN PESOS 7,000.00	COMISION EN PESOS
		TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS 130,637.00	

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No 7029 DEL 22-11-96  
EVENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

*[Signature]*  
FIRMA SEÑAL AUTORIZADO  
OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTAFE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

**PAGADO**  
14 JUN 2013  
*[Signature]*  
EL TOMADOR

CLIENTE -



# PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



## CONDICIONES GENERALES

### CONDICIÓN PRIMERA - AMPAROS Y EXCLUSIONES

#### 1. AMPAROS

PREVISORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

##### 1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO.
- 1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5. LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

##### 1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL

PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

##### 1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO EN EL CONTRATO.

##### 1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

##### 1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

##### 1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

##### 1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

# PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



## 1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

**PARÁGRAFO TERCERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANCURSO DEL TIEMPO.

## CONDICIÓN SEGUNDA - NOMBRE

Para todos los efectos La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se llamará en el texto de la póliza **PREVISORA**.

## CONDICIÓN TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El tomador o contratista se compromete a actualizar anualmente la información registrada en el formulario de conocimiento del cliente que **PREVISORA** suministrará para tal efecto.

**PARÁGRAFO:** Cuando el beneficiario del seguro sea una persona diferente a la entidad estatal contratante asegurada, la información relativa al beneficiario deberá ser diligenciada por éste, al momento de presentación de la reclamación en el formulario que **PREVISORA** suministre para tal efecto.

## CONDICIÓN CUARTA - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

Podrá ampliarse la vigencia de la póliza, cuando se acuerden prorrogas en el contrato amparado, con el cobro de la prima correspondiente.

## CONDICIÓN QUINTA - SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **PREVISORA**, respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la presente póliza o en sus anexos, y no excederá en ningún caso de dicho monto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

## CONDICIÓN SEXTA - PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

Este contrato de seguro se expide bajo la modalidad de prima única, que se cancelará desde el inicio de vigencia de la póliza, con independencia de la vigencia de los amparos y su pago por parte del tomador, es condición para la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con ocasión de ella.

Una vez entregada la póliza, la misma no expirará por falta de pago de la prima.

## CONDICIÓN SÉPTIMA - IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

El presente contrato de seguro no podrá ser revocado unilateralmente.

## CONDICIÓN OCTAVA - VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**PREVISORA** tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria. En los eventos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal contratante asegurada podrá prohibir o limitar esta facultad a **PREVISORA**.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que la Ley y el contrato le confieren.

# PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



## CONDICIÓN NOVENA - CLÁUSULA DE GARANTÍA DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

PREVISORA otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el Artículo 1060 y 1061 del código de comercio, aceptada por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

## CONDICIÓN DÉCIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la Ley, la aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

## CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008 el contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

Dé igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, con el pago previo de la prima correspondiente.

## CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SEGURO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de PREVISORA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y PREVISORA solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

## CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a

ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

2. En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

## CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y antes del pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la Ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE SINIESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1080 del Código de Comercio PREVISORA pagará el valor del siniestro, así:

1. Para el caso previsto en el numeral 1 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
2. Para el caso del numeral 2 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación
3. Para el caso presentado en el numeral 3 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a

# PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio **PREVISORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación expresa de la entidad estatal contratante asegurada.

## CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a **PREVISORA** los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

## CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **PREVISORA** se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

## CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

## CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista

garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de **PREVISORA**.

En tal evento las partes suscribirán el contrato correspondiente, y **PREVISORA** presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PROCESOS CONCURSALES

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la aseguradora de tal conducta.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por **PREVISORA**, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de **PREVISORA** según lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 446 de 1998 y de más normas que lo adicionen o modifiquen.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - CONFLICTO DE INTERESES

**PREVISORA** y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro, se sujetan a los términos de prescripción dispuestos en el Artículo 1081 del Código de Comercio y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza, en la República de Colombia.

LA PREVISORA S.A.  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR

ACTUALIZACIÓN 06 / 04 / 2009

CUP-003-5



La Previsora S.A.

COMPAÑIA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0601464

13 SEGURO

RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA No.  
1002642

SOLICITUD 14 06 13 DIA MES AÑO	CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 1310601464	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL SI XX NO
TOMADOR 0 FUNDACION HENRIETTAS	DIRECCION CENTRO COMERCIAL NEW PINT LOCAL No.122	NIT. o C.C. No. 008270007781		TELEFONO 3152778659
ASEGURADO 6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN- CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL	BENEFICIARIO 0 TERCEROS AFECTADOS	NIT. o C.C. No. 008924000382		TELEFONO 5124280
DIRECCION		NIT. o C.C. No. 000000000000		TELEFONO 0

EMITIDO EN 19 San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO	EXPEDICION	VIGENCIA				NUMERO DE DIAS
MONEDA PESOS				REG. SUC.	DIA MES AÑO	DESDE		HASTA		
TIPO CAMBIO 1.00	19	1	19	1 19	14 06 13	DIA MES AÑO	A LAS	DIA MES AÑO	A LAS	132
						17 06 2013	00:00 HORAS	26 10 2013	24:00 HORAS	
ACUERDO DE PAGO						VALOR ASEGURADO				
NO TIENE						\$ 1,250,000.00				

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 13  
 VALOR ASEGURADO: \$1,250,000.00  
 VIGENCIA: 17-06-2013 AL 26-10-2013

OBJETO:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A TERCEROS DURANTE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE APOYO No.044 DE JUNIO 12 DE 2013, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA FUNDACION HENRIETTAS PARA REALIZAR UN EVENTO DENOMINADO ENCARRETE ESLENO FESACTV 6TA MUESTRA AUDIOVISUAL.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA HACE PARTE DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.1012675 EXPEDIDA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2013.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

DISTRIBUCION DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE AIOZ	CLASE AGENCIA	NOMBRE ASES.SEG.	COMISION
*	*	*	*	*	*	ASES.SEG.WILLIES & CIA L	0,0000
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPANIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0.00	GASTOS EN DOLARES 0,00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 60,000.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0.00	GASTOS EN PESOS 7,000.00	COMISION EN PESOS TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS 67,000.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

*[Signature]*  
 PRESENTE  
 OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTAFE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

**PAGADO**  
 14 JUN 2013

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96 EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

*[Signature]*  
 EL TOMADOR

- CLIENTE -





## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolaria

NIT: 892400038-2

### RESOLUCIÓN NÚMERO

(17 JUN 2013)

- 002669 -

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 1012675, de fecha 14 de junio de 2013, expedida por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, constituida por el convenido FUNDACIÓN HENRIETTA'S, Representante Legal JULIAN ENRIQUE HERMIDAS ROJAS, según convenio N°. 044 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 17-06-2.013 hasta el 26-10-2013.
2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 17-06-2.013 hasta el 26-10-2013.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 17-06-2.013 hasta el 25-06-2016.
4. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 17-06-2.013 hasta el 26-12-2013..

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 1002642, de fecha 14 de junio de 2013, expedida por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, constituida por el convenido FUNDACIÓN HENRIETTA'S, Representante Legal JULIAN ENRIQUE HERMIDAS ROJAS, según convenio N°. 044 del 2013.

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 17-06-2.013 hasta el 26-10-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

### RESUELVE

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con los números 1012675 y 1002642, de fecha 14 de junio de 2013, expedida por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

17 JUN 2013

Dada en San Andrés, Isla, a los

Jefe Oficina Asesora Jurídica

AINZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: F.Mejía.



FUNDACION

**HENRIETTAS**



NIT. 827.000.778-1

GROUP

Comprobante de Egreso

No. 0910

Ciudad:	San Andrés Isla	Fecha:	25	06	2013	\$	2'629.130
Pagado a:	Handivers Multiservices y CIA S.A.S.						
Por concepto de:	Pago Factura No. 106						
La suma de (en letras):	Dos millones seiscientos veintinueve mil ciento treinta pesos --						

Contabilización				Cheque No.	Banco	
Código P.B.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>	
	Total Factura		2'645'000	Firma y Sello del beneficiario  <i>Wargers</i>		
	Impuesto CREE	15.870				
Elaborado		Aprobado		C.C. <input type="checkbox"/> N.E. <input type="checkbox"/> No. 40.991880		
Contabilizado				Fecha de Recibido		
				25	06	2013



.

.



Landivers Multiservices y cia S.A.S / Nit. 900.554.622-3

Av 20 Julio No. 4a-26 int II

3125939146/ 5122172

info@landivers.com



# FACTURA

106

Resolucion DIAN No. 270000014062 autorizacion facturas por computador del 0001 al 0500 Dic 13/2012

CLIENTE Y/O RAZON SOCIAL	FUNDACION HENRIETAS	FECHA	21/06/2013
		DIRECCION	Centro Comercial New Point
CIUDAD	san andres isla	TELEFONO	
EMAIL		CONTACTO	Julian Hermidas

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total de línea
	Realización de Evento Noche tradicional		\$2.645.000,00

TC No.

Efectivo

SUB TOTAL \$ 2.645.000,00

Descuento -

TOTAL \$ 2.645.000,00

13



FUNDACION

**HENRIETTAS**



NIT. 827.000.778-1

GROUP

Comprobante de Egreso

No. 0925

Condición	San Andrés Isla	Fecha	28	Mes	06	Año	2013	\$	4'409.085
Pagado a:	Lineth Viviana Marín								
Por concepto de:	Pago Factura No. 056								
La suma de: (en letras)	Cuatro millones cuatrocientos nueve mil ochenta y cinco pesos.								

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.D.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Swicorsal	Efectivo <input type="checkbox"/>
	Totul Factura		4'569.000	Firma y Sello del beneficiario	
	Retefuente 3.5%	159915			
Elaborado		Aprobado		G.C. <input checked="" type="checkbox"/> N.E. <input type="checkbox"/> No. 1014185653	
				Fecha de Recibido	
				Di	Mes
				Año	

Lineth Viviana Marín.



1  
1  
1





FUNDACION

**HENRIETTAS**



NIT. 827.000.778-1

GROUP

Comprobante de Egreso

No. 0926

Ciudad: San Andres Isla Fecha: 02 <sup>Día</sup> 07 <sup>Mes</sup> 2013 <sup>Año</sup> \$ 3'760.000

Pagado a: Efrain Sanchez Castellanos

Por concepto de: Pago Factura No. 0046

La Suma de, (en letras) Tres millones setecientos sesenta mil pesos -- -

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.O.C.	Cuenta	Debitos	Créditos	Socursal	Efectivo <input type="checkbox"/>
	<u>Total Factura</u>		<u>4'000.000</u>	Firma y Sello del beneficiario  <u>Efrain Sanchez C</u>	
	<u>Retenente 6%</u>	<u>240.000</u>			
Elaborado		Aprobado		C.C. <input type="checkbox"/> N.R. <input type="checkbox"/> No. <u>15.243.875</u>	
		Contabilizado		Fecha de Recibido	
				Día Mes Año	

4/6



# Efraín Sánchez Castellanos

NIT. 15243875-5

Barrio La Rocosa Tel. 5129990 - Cel. 3166205692

San Andrés Isla, - Colombia

Día	Mes	Año
25	06	2013

FACTURA  
DE VENTA N° 0046

Señor(es) \_\_\_\_\_ Nit. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCION	V UNIT.	V. TOTAL
	Servicio de Alquiler de Video Beam y Sonido Registas y memorias En Carrete		
	isla de FESACTV		
	6 <sup>ta</sup> muestra		
	Efraín Sánchez		

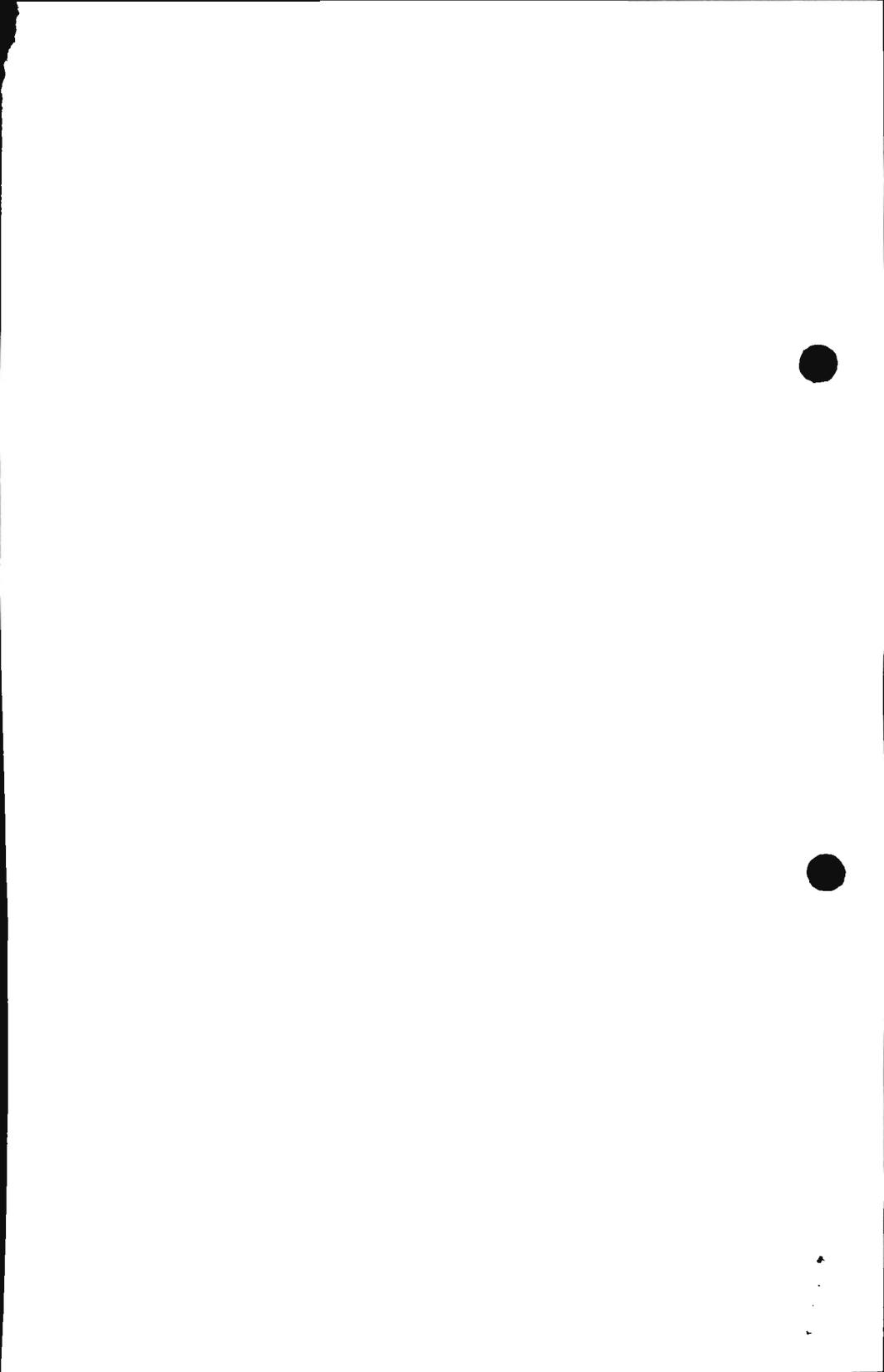
Tip. Acaribe Libro Nit 800.029.886-7

Res. 270000009344 2008/03/05

No. Autorizado del 01 al 50

TOTAL 4'000.000

kh



# PATIÑO HOOKER LUZ NANCY

RUT. 40.986.328 - DV 7

Brr. Back Road Hill - Cel. 318 4838820 - Tel. 512 1473

Email: luznancy1@hotmail.es - San Andrés, Isla

FECHA	DIA	MES	AÑO
	25	06	13

Factura  
de Venta N° 021

Señor(es) <i>Fundación Henriettas</i>	NIT.
Dirección	Tel.

CONCEPTO	
<i>Coordinadora de producción y logística en el proyecto en la red de FSLMO FESACTU. 6ta muestra.</i>	
TOTAL	\$1.900.000

Son: *Mil Novecientos mil pesos*

Firma *Luz Nancy Patiño* Aceptada

Regimen Simplificado

TIPUS BLAS GABIE BRITTON NIT 15243854-4 TEL. 512 7813

81



# KAREN TORDECILLA LEVER

RUT. 40.990.889 - 2

ADMN DE EMPRESAS

Barrio Los Almendros Calle 9a. No. 1a. - 32 Tel. 512 2509

San Andrés Isla - Colombia

FECHA	DIA	MES	AÑO
	23	06	2013.

Factura  
de Venta N° 020

Señor(es)	Fundacion Henrietta's	NIT.	82100078-1
Dirección	cc. New point local 222	Tel.	

## CONCEPTO

Coordinadora de falleistas FESAC TV.  
Sexta muestra.

TOTAL

\$ 1.600.000.

Son: Un millon Seiscientos Mil Pesos M.C.

Firma Karu Juv

Aceptada

Regimen Simplificado

TIPUISLAS GARIE BRITTON NIT. 19243350-0 TEL. 512 7813

bn



# YEIDY P. DE LA CRUZ

RUT. 40.990-088 - I

Teléfono: 317 8373147 . San Andrés Isla - Col.

FECHA	DIA	MES	AÑO
	25	06	2013

FACTURA  
DE VENTA

Nº 011

Señor(es) <i>Fundacion Heurietts</i>	NIT.
Dirección	TEL.

**CONCEPTO**

*Asistencia pedagógica y logística  
en campo isleño Reser de  
6 temporadas*

<b>TOTAL</b> <i>cuarenta y cinco millones de pesos</i>	<b>\$</b> <i>100.000.000</i>
--	------------------------------

Son: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Aceptada *[Firma]*

Regimen Simplificado

Tipicaloe - Carre Britton - Nit. 15243856 - 4 Col. 918816972

25



# JULIÁN E. HERMIDA ROJAS

NIT. 18.000.057-5

Cel.: 315 2778659 - San Andrés Isla - Colombia

DÍA	MES	AÑO
11	06	13

FACTURA  
DE VENTA

Nº 136

Señor(es): Fundación Henneffis NIT: 827.000.778-1

Dirección: \_\_\_\_\_ TEL: 3112923242

## CONCEPTO

Servicios Como Director Encarrete Islero FESACTU. VI - Muestra	2.500.000
--	-----------

TOTAL

\$ 2'500.000

Firma, \_\_\_\_\_ Aceptada: \_\_\_\_\_

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos legales a la letra de cambio (Art.774 del C. de C.)



# CRASTAVO GUZMAN CROS

NIT. 18-001.519 - 0

Celular: 317 6578674 — San Andrés Isla - Col.

Fecha	Día	Mes	Año
	25	08	13

Factura  
de Venta N° 072

Señor (es) <i>Fernanda Henrrette S</i>	NIT.
Dirección <i>Centro Comercial New Point</i>	TEL.

### CONCEPTO

Coordinador de programación de  
Encarre Isla - FESACTV VI<sup>ta</sup>  
muestras.

TOTAL

\$ 7'800,000

Son: \_\_\_\_\_

Firma *[Signature]* Aceptada \_\_\_\_\_

Regimen Simplificado

Tipografía · Garrie Britton Nit. 15.243.654 - 4

5



### 3. INFORME DE ACTIVIDADES CON CARGO A LOS RECURSOS APROBADOS A LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

Fecha de Inicio del convenio de apoyo: Junio 17 de 2013		Fecha de Finalización del convenio de apoyo: Junio 25 de 2013		Valor total del Convenio de apoyo: \$20.000.000		
BIENES O SERVICIOS	BENEFICIARIO	FECHA	VALOR	SOPORTE	EGRESO	CUENTAS POR PAGAR
NOCHE TRADICIONAL	LANDIVERS MULTISERVICIOS Y CIA S.A.S.	21/06/13	\$2.645.000	F. No.106	0910	
IMPRESOS	LINETH VIVIANA MARIN	24/06/13	\$4.569.000	F. No.056	0925	
MEMORIAS	EFRAIN SANCHEZ	25/06/13	\$4.000.000	F. No.0046	0926	
COORD. LOGISTICA	LUZ NANCY PATIÑO	25/06/13	\$1.900.000	F. No. 021		\$1.900.000
COORD. TALLERISTAS	KAREN TORDECILLA	25/06/13	\$1.600.000	F. No. 020		\$1.600.000
ASISTENTE LOGISTICA	YEIDY PATRICIA DE LA CRUZ	25/06/13	\$1.000.000	F. No. 011		\$1.000.000
COORD. DE PROGRAMAC.	GUSTAVO GUZMAN CROSS	25/06/13	\$1.800.000	F. No. 072		\$1.800.000
DIRECTOR	JULIAN HERMIDA	25/06/13	\$2.500.000	F. No. 138		\$2.500.000
<b>TOTALES</b>			<b>\$20.014.000</b>			<b>\$ 8.800.000</b>

convenio 044/13.

53



**INFORME FINAL CONVENIOS  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CULTURA**

Teniendo en cuenta los requisitos para legalizar los convenios suscritos entre Corporaciones, fundaciones y organizaciones privadas con y sin ánimo de lucro, y siguiendo la metodología planteada por el Ministerio de Cultura para los informes de concertación, se propone el siguiente formato para la presentación de informes de convenios apoyados por la Unidad Especial Administrativa de Cultura, de la Gobernación Departamental.

Para su elaboración se pueden insertar los campos necesarios y agregar toda la información que considere sustenta la presentación de este informe. Para efectos de legalización de los recursos aportados por la Gobernación Departamental, solamente se tendrán en cuenta las actividades realizadas dentro del término de duración del Convenio de Apoyo, por tanto el informe final deberá presentarse con los soportes correspondientes a dichas actividades.

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>PROYECTO : <i>ENCARRETE ISLEÑO FESACTV 6ta MUESTRA</i></b>	
<b>CONVENIO No.: 044 AÑO: 2013</b>	<b>VALOR: \$25.000.000.00</b>
<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Ó ENTIDAD QUE EJECUTÓ EL PROYECTO : FUNDACION HENRIETTA'S</b>	
<b>CLASE DE ORGANIZACIÓN Ó ENTIDAD:    PÚBLICA:                    PRIVADA: X</b>	

**2. INFORME DE GESTION DEL PROYECTO** (Describir de una manera precisa el desarrollo y ejecución del proyecto):

El proyecto se desarrolló con todo éxito, contó con la asistencia de 9 festivales de diferentes partes del país, una delegación con tres participantes del país invitado, en esta ocasión JAMAICA. Las actividades programadas se llevaron a cabo los jóvenes recibieron capacitación, se realizó la curaduría de los cortos que buscaban participación y se proyectaron en Instituciones Educativas, a grupos juveniles y ONG, se realizaron proyecciones en recintos cerrados y abiertos con sus respectivos conversatorios.

Se culminaron todas las actividades el 24 de Junio con un balance positivo y con la proyección del siguiente Encarrete Isleño.

**2.1 Describir los logros y resultados obtenidos con la ejecución del proyecto:**

- Se registró la asistencia en recintos cerrados y abiertos de aproximadamente 860 personas
- Se visitaron 7 Instituciones Educativas, 4 Barrios y 2 entidades
- Se proyectaron cortos a los niños con discapacidades del centro Orange Hill
- Se proyectaron 52 audiovisuales: 13 locales, 37 nacionales y 2 internacionales.
- Se exhibieron 10 cortos de selección oficial.
- Se realizaron conversatorios luego de cada proyección en los espacios cerrados.



2.2 (Si aplica) Relacionar las organizaciones ó entidades, artistas ó agrupaciones que participaron durante la realización del proyecto, indicando la dirección, fax, teléfono y correo electrónico de cada una de ellas:

Organización ó Entidad, artista o agrupación participante (En caso de relacionar una organización ó entidad o agrupación por favor indique el responsable ó Representante Legal)	Municipio de origen de la organización ó entidad, artista o agrupación participante	Dirección, Teléfono, Fax, correo electrónico
Grupo Creole – Leo Dan Grenard A.	San Andrés	3183892318
Grupo baile Akdemia – Francia Hermida	San Andrés	3167428759
Daimer Angulo Camargo	San Andrés	3178187942
Alex Suarez	San Andrés	

2.3 Relacionar los elementos visuales de difusión, promoción e información del proyecto en los cuales se le haya dado créditos a la Gobernación Departamental.

- Afiches.
- Camisetas
- Bolsos
- Pendón 72 horas
- Certificados.
- Folletos
- Libretas del evento

2.4. Describa de qué manera se realizó la socialización y presentación del proyecto apoyado a la comunidad.

La socialización se hizo a través de afiches, perifoneo, y el canal regional de Televisión en los magazines Morning Light Magazin, Hello Beach Weekend y el noticiero Teleislas News.

**2.5 CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA:**

**2.5.1. BENEFICIARIOS Y SUS CARACTERÍSTICAS:** Indique el número de personas que se beneficiaron con la ejecución del proyecto (como por ejemplo público asistente, artistas, aquellas personas contratadas para el desarrollo del evento, etc.) tanto directa como indirectamente y cuáles son las características socioeconómicas del grupo al que pertenecen (edad, género, nivel de educación alcanzado, entre otras)

Investigación, formulación y planeación: participaron 5 personas

Ejecución, seguimiento y evaluación: 9

Personal Contratado: 14 personas

Nivel de educación: estudiantes de primaria y Bachillerato, técnicos, tecnólogos y profesionales

Edad: entre 6 y 65 años

Características socioeconómicas: representantes de cada estrato social.

Público asistente: 860 personas entre el género femenino, masculino, niños, jóvenes y adultos.



**2.5.2. GENERACIÓN DE EMPLEOS:** De los beneficiarios señalados en el Ítem anterior, es decir el 2.6.1 indique a continuación el número de empleos que se generaron con el proyecto. **Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada con respecto al proyecto presentado, formulado y aprobado:**

<b>Empleo Directo:</b> Se refiere a las personas vinculadas permanentemente, por tiempo completo, y por las cuales el empleador cumple con los aportes parafiscales y las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.		
<b>Empleo Indirecto:</b> Personas vinculadas de forma temporal, contratadas para entregar un producto final o un servicio específico ó que desarrollen labores de apoyo ó logística.		
<b>Generación de Empleos</b>	<b>Cuántos</b>	Fuentes que permitan verificar esta información (Registros, libros, estadísticas, controles, contratos)
Empleos Directos		
Empleos Indirectos	55	Ordenes de servicio, facturas.
<b>Total</b>	<b>55</b>	

**2.5.3. NIVELES DE VULNERABILIDAD:** De los beneficiarios señalados en el Ítem 2.6.1, indique a continuación el número de personas que se beneficiaron y hacen parte de la población en niveles de vulnerabilidad. **Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada con respecto al proyecto presentado, formulado y aprobado:**

Característica de la población en niveles de vulnerabilidad	Personas beneficiadas			Fuentes que permitan verificar esta información (Registros, libros, estadísticas, controles)	
		Género	Cantidad		
Población desplazada	Primera Infancia	Femenino			
		Masculino			
	Niños	Femenino			
		Masculino			
	Jóvenes	Femenino			
		Masculino			
	Adultos Mayores	Femenino			
		Masculino			
	Madres ó Padres Cabeza de Familia	Femenino			
		Masculino			
	<b>Total</b>				
	Población en condiciones de pobreza y marginalidad	Primera Infancia	Femenino		
			Masculino		
		Niños	Femenino		
Masculino					
Jóvenes		Femenino			
		Masculino			
Adultos Mayores		Femenino			
		Masculino			
Madres ó Padres Cabeza de Familia		Femenino			
		Masculino			
<b>Total</b>					



2.5.4. **GRUPOS POBLACIONALES:** Su proyecto benefició directamente a algún Pueblo Indígena, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras, y Pueblo Rrom:

SI  NO

Si su respuesta es **SI**, señale con una **X** en la siguiente tabla a cuál grupo poblacional benefició, el número de personas beneficiadas y la fuente de información que respalde los datos suministrados:

GRUPO ÉTNICO BENEFICIADO	Personas de ese Grupo Étnico beneficiadas		Fuente de Información de los datos suministrados
	Género	Cantidad	
Comunidades Negras Afrocolombianas	Femenino	102	Registros de asistencia
	Masculino	91	
Pueblos ROM (Gitanos)	Femenino		
	Masculino		
Raizal (Archipiélago de San Andrés)	Femenino	163	Registros de asistencia
	Masculino	126	
Grupo Indígena: _____ Cuál?	Femenino		
	Masculino		

2.6. **APOYOS, PATROCINIOS Ó COFINANCIACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES O ENTIDADES (DIFERENTES A LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL):** Describa las actividades con otras organizaciones, instituciones ó entidades para lograr el desarrollo del proyecto, relaciónelas e indique qué clase de apoyo ó patrocinio entregaron (en dinero, en especie).

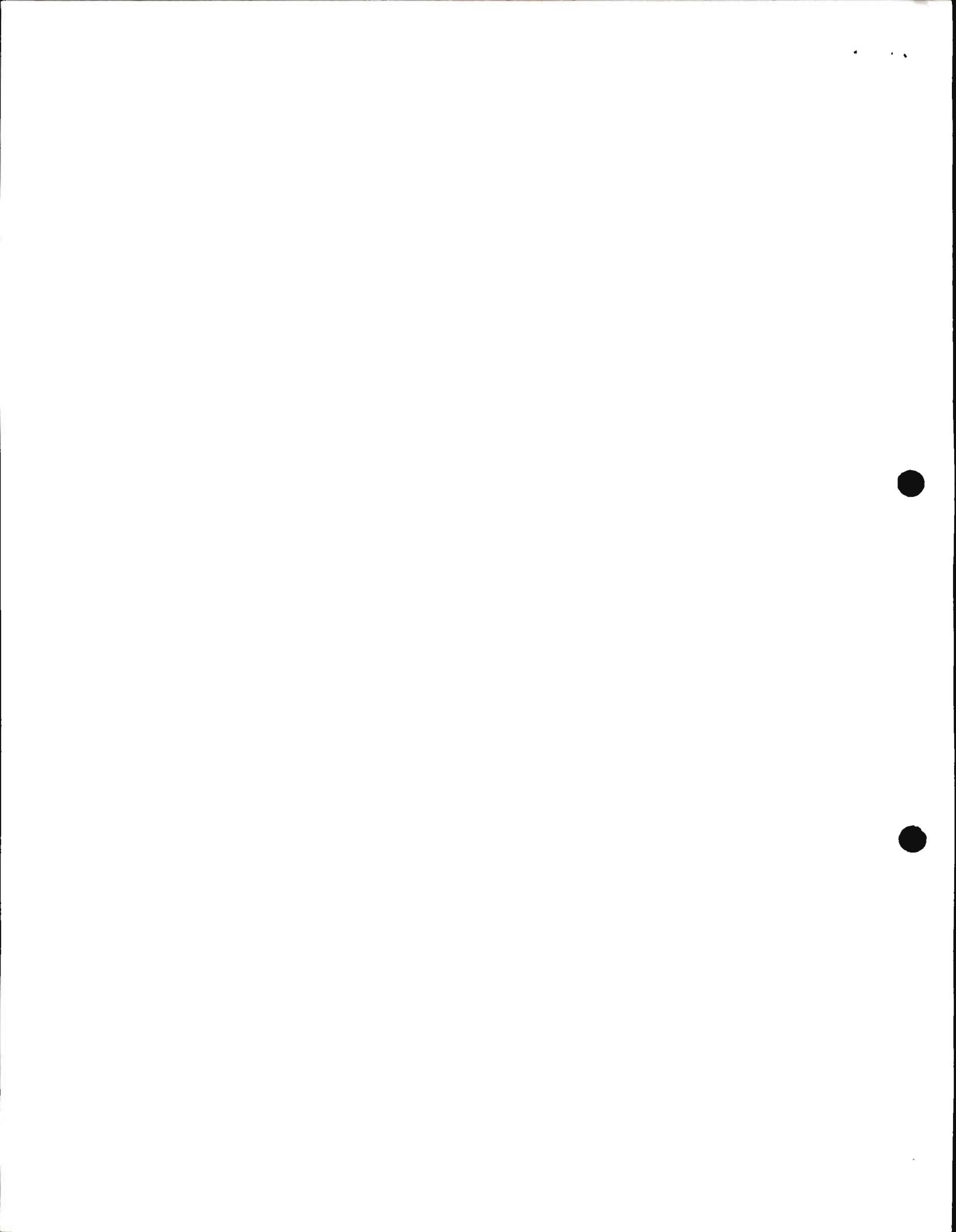
Nombre organización o entidad	Descripción de la actividad	Clase de apoyo	Valor
Telepublinet	Diseños y Publicidad	Especie	\$2.000.000
Akdemia	Gastos Artísticos	Especie	\$3.000.000
Cine Bar el Faro	Alquileres, adecuación	Especie	\$2.000.000
C.C. New Point	Alquiler	Especie	\$800.000
Crating Medios	Diseños y Publicidad	Especie	\$1.200.000
Cruz Roja	Alquiler	Especie	\$300.000
Teleislas	Diseños y Publicidad	Especie	\$7.000.000
Crucero Riviel	Alquiler	Especie	\$450.000
Míncultura	Todas	Dinero	\$25.000.000
Hotel Sunrise	Adecuación y Producción	Especie	\$500.000
Liceo del Caribe	Alquileres	Especie	\$1.500.000
Universidad Nacional	Alquileres	Especie	\$500.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$44.250.000</b>



3. INFORME DE ACTIVIDADES CON CARGO A LOS RECURSOS APROBADOS A LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

Fecha de Inicio del convenio de apoyo: Junio 17 de 2013		Fecha de Finalización del convenio de apoyo: Junio 25 de 2013		Valor total del Convenio de apoyo: \$20.000.000		
BIENES O SERVICIOS	BENEFICIARIO	FECHA	VALOR	SOPORTE	EGRESO	CUENTAS POR PAGAR
NOCHE TRADICIONAL	LANDIVERS MULTISERVICIOS Y CIA S.A.S.	21/06/13	\$2.645.000	F. No.106	0910	
IMPRESOS	LINETH VIVIANA MARIN	24/06/13	\$4.569.000	F. No.056	0925	
MEMORIAS	EFRAIN SANCHEZ	25/06/13	\$4.000.000	F. No.0046	0926	
SERVICIO LOGISTICA	LUZ NANCY PATIÑO	25/06/13	\$1.900.000	F. No. 021		\$1.900.000
SERVICIO VALLERISTAS	KAREN TORDECILLA	25/06/13	\$1.600.000	F. No. 020		\$1.600.000
SERVICIO LOGISTICA	YEIDY PATRICIA DE LA CRUZ	25/06/13	\$1.000.000	F. No. 011		\$1.000.000
SERVICIO DE PROGRAMAC.	GUSTAVO GUZMAN CROSS	25/06/13	\$1.800.000	F. No. 072		\$1.800.000
DEPORTE	JULIAN HERMIDA	25/06/13	\$2.500.000	F. No. 138		\$2.500.000
<b>TOTALES</b>			<b>\$20.014.000</b>			<b>\$ 8.800.000</b>

5





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflower

**EL SUSCRITO SECRETARIO  
DE CULTURA**

**HACE CONSTAR QUE:**

El Señor: **JULIAN HENRIQUE HERMIDAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.000.057, expedida en San Andrés Isla, como Representante Legal de la **FUNDACION HENRIETTA'S**, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el número 00000738 del Libro I de las Personerías Jurídicas, **cumplió** el Objeto del Convenio de Apoyo No. 044 de Junio 12 de 2013 y le será cancelado el pago final del cincuenta (50%) por ciento del valor por haber cumplido con el objeto que conste en dicho convenio de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 15 días del mes de Julio de 2013.

**LISANDRO POMARE MYLES**  
Secretario de Cultura

Proyecto/Elaboró: Beatriz Hooker

